

Año 11—Núm. 20 *Boletín* Abril: 1904

de Historia y Antigüedades

ORGANO DE LA ACADEMIA DE HISTORIA NACIONAL

Director, PEDRO M. IBAÑEZ

Bogotá — República de Colombia

DECRETO NUMERO 212 DE 1904

(5 DE MARZO)

por el cual se destina un edificio público para las Academias y demás Centros científicos y literarios de la capital, y se provee al auxilio y funcionamiento de Centros análogos en los Departamentos.

El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º Destínase el edificio en que ha funcionado la Academia Nacional de Música para todas las Academias y Centros científicos que funcionan en la capital y que han sido reconocidos por el Gobierno. En consecuencia funcionarán en dicho edificio la Academia de Medicina, la Sociedad Colombiana de Ingenieros, la de Jurisprudencia, la Academia Nacional de Historia y la misma Academia Nacional de Música.

Art. 2.º El Ministro de Instrucción Pública, de acuerdo con los Presidentes de las Academias y Sociedades mencionadas, asignará á cada una de ellas local propio, destinará un salón para reuniones y conferencias públicas y reglamentará el funcionamiento regular y armónico de tales entidades.

Art. 3.º La Academia Nacional de Bellas Artes funcionará en el salón principal de la Escuela del mismo nombre, y la Sociedad Geográfica de Colombia en el salón del Observatorio Astronómico.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública, de acuerdo

con los Gobernadores, procederá á organizar en los Departamentos las Academias ó Centros científicos que en ellos existen análogos á los que funcionan en la capital de la República, estableciendo la debida correspondencia entre unos y otros, y hará entre ellos una distribución equitativa de la partida asignada en el Presupuesto para auxiliar los *Anales, Boletines, Revistas* y demás publicaciones de ellos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 5 de Marzo de 1904.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública,

Antonio José Uribe.

ACADEMIAS COLOMBIANAS

El jueves 17 de Marzo de 1904 se reunieron en una de las salas del edificio que ha sido por varios años Academia Nacional de Música, situado en la carrera 8.ª, S. S. el Dr. Antonio José Uribe, Ministro de Instrucción Pública; el Dr. Juan D. Herrera, Presidente de la Academia Nacional de Medicina; el Dr. Enrique Morales, Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros; el Dr. Antonio José Iregui, Presidente de la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia, y el Dr. Eduardo Posada, Presidente de la Academia de Historia.

Presidió la reunión el Sr. Ministro de Instrucción Pública, y fue designado para Secretario *ad hoc* el Dr. Pedro María Ibáñez, que lo es á perpetuidad de la Academia de Historia.

El Sr. Ministro manifestó que había convocado esta Junta de los dignatarios de cuatro cuerpos científicos, con el fin de cumplir lo que dispuso el Poder Ejecutivo por Decreto número 212, de fecha 5 de este mes (*Diario Oficial* número 11,028), por el cual se destinó este edificio "para todas las Academias y Centros científicos que funcionan en la capital y que han sido reconocidos por el Gobierno." En consecuencia, dijo, las Academias citadas y la Nacional de Música, que al presente está en receso, quedan en posesión del edificio que

se llamará de las Academias Colombianas, y cada una de ellas tiene en él local propio y derecho al uso de un salón adecuado para reuniones y conferencias públicas.

Expuso el Sr. Ministro que la Academia Nacional de Bellas Artes funcionará en la sala principal de la Escuela de mismo nombre, y la Sociedad Geográfica de Colombia, así como la Oficina de Longitudes, en el Observatorio Astronómico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto antes citado.

Manifestó S. S. los deseos que lo animan de instalar con decencia y autonomía los cuerpos científicos en referencia; inició la idea de hacer en toda la República una fiesta cívico-religiosa en favor de la instrucción, en el próximo mes de Abril; ofreció su decidido apoyo, mientras ocupe puesto en el Gobierno, á estos centros de estudio, y luego su decidida colaboración á aquellos de que hace parte, y determinó qué localidades deben ocupar las Academias; esto de acuerdo con los dignatarios presentes, con lo cual quedó terminada esta diligencia á las cuatro y media de la tarde. La firmaron todos los presentes.

El Ministro, ANTONIO JOSÉ URIBE.—El Presidente de la Academia Nacional de Medicina, *Juan David Herrera*. El Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, *Enrique Morales R.*—El Presidente de la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia, *Antonio José Iregui*.—El Presidente de la Academia de Historia, *Eduardo Posada*.—El Secretario perpetuo de la Academia de Historia, y *ad hoc* de esta Junta, *Pedro M. Ibáñez*.

ACTA DE LA SESION DEL 15 DE MARZO DE 1904

Presidencia del Dr. Adolfo León Gómez.

Presentes los socios activos León Gómez, Ibáñez, Moros Pombo y Vargas Muñoz, los correspondientes por Cundinamarca Iregui y Ortega, y los honorarios Prada Calderón y Vásquez, se abrió la sesión. Luego ocupó puesto el Sr. Dr. Guerra. Se dieron por excusados á los dignatarios y á varios miembros de número, y de acuerdo con la costumbre, que es regla, presidió la sesión el Dr. León Gómez, á quien correspondía por ocupar el primer lugar en la lista de individuos de número, obedeciendo á orden alfabético.

Fue aprobada el acta de la sesión del día 1.º de este mes.

El Secretario informó que el Sr. Dr. Posada, Presidente titular de la Academia, había autorizado á D. Santiago Pérez Triana, que reside en Madrid, para hacer en España la impresión del libro de Historia del Padre Aguado, del que se ha hecho mención varias veces en actas anteriores, impresión que será pagada por el Gobierno colombiano. Este libro será otro volumen de la *Biblioteca de Historia Nacional* que dirigen el Dr. Posada y el suscrito Secretario.

El socio Guerra, en cumplimiento de comisión, leyó informe sobre el valor histórico de la Constitución expedida por la Legislatura de Casanare en 1855, y lo terminó con la siguiente proposición, que fue aprobada:

“Dénse las gracias al Sr. General Antonio Prada Calderón por el obsequio que ha hecho del original auténtico de la *Constitución y Ordenanzas expedidas por la Legislatura provincial de Casanare en 1855*, y consérvese en la biblioteca de la Academia.”

Los individuos de número Guerra, León Gómez y Pombo hicieron la moción que sigue, que fue aprobada por unanimidad: “La Academia de Historia se complace en dar cordial saludo de bienvenida al Sr. General D. Julio Andrade, Representante de la noble Nación ecuatoriana, que en esta hora solemne de nuestra historia ha dado alto ejemplo de dignidad y energía ante el mundo civilizado, en defensa de la justicia y del derecho.”

A las nueve y media de la noche quedó terminado este acto.

El Presidente, ADOLFO LEÓN GÓMEZ.

El Secretario, *Pedro M. Ibáñez*.

ACTA DE LA SESION DEL 1.º DE ABRIL DE 1904

Presidencia del socio Andrés Vargas Muñoz.

A la hora de costumbre se reunieron los miembros activos Ibáñez y Vargas Muñoz, el correspondiente Ireguí y el honorario Prada Calderón, quienes aprobaron el acta respectiva.

Leyó el Secretario el Decreto ejecutivo número 212 de 1904, por el cual se destina un edificio público para las Aca-

demias; el acta de la Junta de Presidentes de ellas, que convocó y presidió el Sr. Ministro de Instrucción Pública el 17 del pasado mes de Marzo, con el objeto de hacer entrega del edificio que ha estado sirviendo de Academia Nacional de Música á los dignatarios de las de Medicina, Ingeniería, Jurisprudencia é Historia; carta oficial de S. E. D. Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador, en la cual da expresivas gracias por el cordial saludo de bienvenida que le dirigió esta Corporación, y sendas notas de los Dres. Antonio José Iregui y Antonio Prada Calderón, en que manifiestan agradecimiento por las designaciones en ellos hechas, que aceptan.

En seguida se aprobó la siguiente moción, original de Ibáñez:

“Nómbrense miembros correspondientes de la Academia á los Sres. José Manuel Goenaga G., por el Magdalena; José María Quijano Wallis, por el Cauca; y Jorge Pombo, por Cundinamarca. Pídase la venia del Sr. Ministro de Instrucción Pública para extenderles los nombramientos respectivos.”

También leyó el Secretario dos bocetos biográficos de los mártires de la Revolución de Independencia, Sargento José María Arcos y Subteniente Francisco Arellano, que destina al *Diccionario biográfico* en que trabaja la Academia.

A las nueve de la noche terminó esta reunión.

El Presidente, ANDRES VARGAS MUÑOZ.

El Secretario, *Pedro M. Ibáñez.*

NOTAS OFICIALES

Bogotá, Marzo 19 de 1904.

Sr. Dr. D. Pedro M. Ibáñez, Secretario perpetuo de la Academia Nacional de Historia.

Muy señor mío: Aviso á usted recibo de su muy atenta nota fechada ayer, por la cual se sirve usted comunicarme que la ilustre Academia de Historia, de la que es usted muy digno Secretario, ha tenido á bien nombrarme su miembro

honorario, con la venia de S. S. el Ministro de Instrucción Pública.

Agradezco debidamente el alto honor con que se me ha favorecido, gustoso acepto el cargo y prometo cooperar hasta donde me lo permitan mis escasas facultades, á los laudables fines que propone esa honorable Corporación.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á usted el testimonio de mi consideración más alta y distinguida.

ANTONIO PRADA CALDERÓN.

Legación del Ecuador.—Bogotá, Marzo 19 de 1904.

Señor : Recibí la atenta comunicación de Usía, fechada el 17 de los corrientes, contraída á transmitirme el acuerdo que por unanimidad de votos se ha servido expedir la Corporación de que Usía es digno Secretario.

Lleno del más sincero reconocimiento he leído el cordial saludo de bienvenida y los honrosos términos con que la Academia Nacional de Historia califica la conducta observada por mi Patria en la dolorosa emergencia por que ha atravesado Colombia ; pero si he de hablarle con ingenuidad, debo decirle á Usía que, en mi concepto, el Ecuador no podía proceder de otra manera, pues si recibió junto con Colombia los resplandores de la gloria, junto á ella debió también estar en sus horas de tribulación y de infortunio.

Ruégole, Sr. Secretario, que se sirva presentar á la ilustre Academia el testimonio de mi profunda gratitud, y créame Usía su muy leal y atento servidor,

JULIO ANDRADE.

Al Sr. Dr. D. Pedro M. Ibáñez, Secretario perpetuo de la Academia Nacional de Historia.—E. L. C.

Bogotá, Marzo 24 de 1904.

Sr. Secretario de la Academia Nacional de Historia.—E. L. C.

Por la atenta nota de usted me he impuesto de la honrosa designación hecha en mí, con auencia del Gobierno,

para miembro correspondiente de la distinguida Corporación científica de que usted es dignísimo Secretario.

Al aceptar, con la mayor gratitud, tan señala distinción, me complace ofrecer, por el conducto de usted, á la respetable Academia de Historia el contingente de mi buena voluntad y la más decidida cooperación.

ANTONIO JOSÉ IREGUI.

INFORME DE UNA COMISIÓN

Bogotá, Marzo 13 de 1904.

Sr. Presidente de la Academia de Historia.—E. L. C

Nuestro colega el Sr. General Prada Calderón ha obsequiado á la Academia el original auténtico de la Constitución y Ordenanzas expedidas por la Legislatura provincial de Casanare en sus sesiones ordinarias del año de 1855.

Tuvo usted á bien, Sr. Presidente, pasar á mi estudio estos documentos, y gustoso doy sobre ellos el informe que se me ha encomendado, después de examinarlos con el cuidado y la atención que ellos merecen.

No en balde ha pasado por sobre estos manuscritos el espacio de medio siglo, pues principia ya á borrarse la escritura, y el comején ó gorgojo, la eterna plaga de los climas cálidos, les ha causado algunos deterioros. Todavía, sin embargo, pueden leerse con facilidad, y se distinguen bastante bien las firmas de los diputados que suscriben la Constitución, y que fueron los Sres. Juan N. Rico, Ignacio Vargas, Antonio Reyes, Bernardo Cuéllar, Modesto Cuéllar, Jeremías Cárdenas, Leonidas Sánchez, Manuel Miranda, Escipión Duarte, Antonio Mantilla Morilla, Lázaro Vargas, y los Sres. Francisco Cuéllar y Martín Buenahora, Gobernador y Secretario de aquella Provincia en la época referida.

Causa extrañeza hoy, bajo el régimen central y unitario que impera en lo político, el ver un Código fundamental en toda forma, expedido por una porción, si se quiere insignificante, del territorio colombiano, con exceso de autonomía é independencia del resto de la República. Porque la Constitución á que me refiero es una Constitución completa, con su

respectiva división del poder público en las tres ramas legislativa, ejecutiva y judicial; con su organización interna; con sus detalles y especificaciones para un régimen administrativo, revestido de soberanía absoluta, y en fin, con cuanto puede consignar en su carta fundamental y en sus leyes un Estado libre é independiente, que se gobierna por sí solo, sin sujeción á otra entidad en ninguna de sus relaciones interiores.

Es, pues, un documento histórico no escaso de mérito, como que da perfecta idea de la excesiva latitud que se había otorgado al régimen seccional, extremando las teorías federalistas al punto de producir las funestas consecuencias que dieron por resultado el paso de las instituciones políticas á un polo diametralmente opuesto. Colombia ha ido en estas materias de extremo en extremo, guiada á las veces por un espíritu ajeno á los verdaderos principios de la ciencia constitucional, y olvidada en otras de sus propias necesidades, tendencias y costumbres, que son la norma de los principios fundamentales de cada país. Sólo hasta hoy, y al través de un siglo de vida independiente, en que la historia no registra sino desgracias y catástrofes, ha venido á comprenderse que muchas de ellas no reconocen otra causa que el exceso inconsulto en materia de cánones políticos, y sobre todo después de los últimos desastres, ha venido á palpase la necesidad de buscar un temperamento medio acorde con las aspiraciones más generales y basado en las duras lecciones de la experiencia.

Fue en una de esas épocas de brusca transición al sistema federal cuando se expidió la Constitución de Casanare. Después de un período bastante largo de régimen centralista, consagrado por las Constituciones nacionales de 1821, 1830, 1832 y 1843, tras una corta guerra civil, el partido político sostenedor del federalismo llegó á predominar con mayoría absoluta en las Cámaras legislativas; promovió la reforma de la Constitución central últimamente citada, y expidió la de 1853 "la más generosa por sus propósitos," dice el comentador Samper, y por la fe que animó á sus autores, pero la más funesta de cuantas había tenido la República, porque con ella se abrieron todos los caminos de la guerra social y la anarquía.

Se dio allí el primer paso á la exagerada descentralización administrativa, que tocó á sus extremos bajo el imperio de la Constitución de 1863. El espíritu reformador, exaltado quizá por recientes sucesos, habíase apoderado de los constituyentes de aquella época; y ya se sabe, por dolorosa experiencia, que cuando ese espíritu traspasa los justos límites del verdadero patriotismo, produce fatales resultados.

Conforme al artículo 48 de la Constitución de 1853, cada Provincia tenía amplia facultad de disponer lo que juzgara conveniente á su organización, régimen y administración interior. De aquí resultaron veintiocho Constituciones discordantes que se dieron las Provincias en que estaba dividido el territorio granadino, y más tarde también los Estados independientes que se crearon por simple ley del Congreso, de acuerdo con el Acto adicional á la Constitución expedido en 1855.

Fue entonces, como queda dicho, cuando se expidió la Constitución de Casanare que analizamos, basada en aquel canon fundamental.

Ocúrreseme ahora, Sr. Presidente, al recordar con este rápido bosquejo alguna de las épocas más culminantes de nuestra historia, que si lo que ha hecho falta entonces es un espíritu sereno, un estudio imparcial de los hechos y un concepto juicioso preparado en regiones ajenas á las efervescencias políticas, hoy que se marca una tendencia hacia nuevas reformas fundamentales, y cuando el sol de la concordia brilla de nuevo sobre los despojos de la pasada lucha, son los cuerpos científicos, son las Academias, particularmente las de Historia y Jurisprudencia, las llamadas á trazar los primeros esbozos en la nueva obra. La una con el análisis filosófico de las crónicas nacionales y la comparación de épocas y sucesos; la otra con el razonamiento jurídico y el desarrollo de principios verdaderamente justos y equitativos, pueden ambas prestar un valioso contingente en la labor que tarde ó temprano habrá de acometerse.

La presencia en estas corporaciones de individuos pertenecientes á diferentes parcialidades políticas, lejos de producir temores respecto á su existencia y á la unidad de acción en sus trabajos, debe ser prenda segura de que de ellas habrá de salir algo benéfico, algo provechoso para la patria común, algo que colme sus propias aspiraciones y las haga dignas del nombre con que se engalanan.

Para terminar este ya largo y enojoso informe, permítome someter á la consideración de mis colegas la siguiente proposición :

“ Dénse las gracias al Sr. General Antonio Prada Calderón por el obsequio que ha hecho del original auténtico de la *Constitución y Ordenanzas expedidas por la Legislatura provincial de Casanare en 1855*, y consérvense en la biblioteca de la Academia.”

Señor Presidente.

JOSÉ JOAQUÍN GUERRA.

ESTUDIOS DE HISTORIA DIPLOMATICA

EL TRATADO DE 1824 ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continuación)

II

El 30 de Marzo de 1822 el General Santander, autorizado por ley del año anterior, dictó la Ordenanza provisional de corso. Este acto oficial reconocía á todo colombiano el derecho de armar los buques que le pertenecieran para defender sus propiedades y los derechos de la República y para ofender á los enemigos de ella. Extendía ese derecho á los extranjeros que solicitaran armar corsarios, previa fianza y nacionalización del buque; reconocía á los corsarios el mismo derecho que á los buques de guerra para visitar y reconocer en el mar los buques mercantes tanto nacionales como extranjeros, con la sola excepción de los de guerra; facultaba para llevar á bordo del corsario al capitán ó sobrecargo del buque reconocido con los documentos que debía presentar, é imponía al capitán del buque reconocido que no llevara propiedades pertenecientes á enemigos, la obligación de dar un certificado de la buena conducta del corsario. Este podía detener los buques cuando fueran de fábrica enemiga y no constare haber pasado á ser propiedad de neutral ó amigo, por venta ú otro derecho legítimo. Si el capitán, el dueño, el maestro, el sobrecargo, el administrador ó la tercera parte del equipaje eran de nación enemiga, tenían la obligación de probar que estaban al servicio de nación amiga ó neutral y que habían dejado de ser enemigos de la República. Cuando á bordo del buque se hallaran oficiales de guerra de tierra ó mar, ó tropa enemiga, se reputaba como enemigo, lo mismo que cuando llevara propiedades pertenecientes á enemigos. Verificada la visita, debían recibirse del capitán ó sobrecargo las declaraciones conducentes á determinar su carácter. Los documentos que no estuvieran comprendidos en la relación ó que no estuvieran firmados por autoridad legítima, es decir, por el oficial del corsario comisionado y por los declarantes, todo autorizado por el escribano ó por el contador, no harían

fe en el juicio de presas. El oficial nombrado para mandar la presa debía recibirla con las escotillas cerradas. En el buque apresado debían ir el capitán ó el sobrecargo; el resto de la tripulación y empleados debían trasbordarse al corsario. Si el buque expresado fuere neutral, se le pondría en libertad, y sólo se tomarían de él los efectos que pertenecieran á enemigos. No se podía disponer de las cosas que tuviera una presa antes de ser juzgada y condenada, salvo si para el equipo y subsistencia del corsario fuera preciso tomar algunos efectos. Se condenarían como buena presa los buques pertenecientes á enemigos ó que navegaran con pabellón enemigo; los que condujeran tropas ó efectos de contrabando; los de piratas ó levantados; los mercantes neutrales ó amigos que hicieran resistencia deliberada y continua á los buques de la armada de Colombia ó á corsarios para evitar la visita; los que combatieran con diferente bandera de la de su nación; los que no tuvieran patente legítima; los que no presentaran los documentos; los que se encontraran navegando para puerto enemigo declarado en estado de bloqueo; los que salieran de puerto bloqueado después del término señalado en el decreto respectivo, y los que se aprehendieran haciendo el comercio ilegal de negros de la costa de Africa dentro de las aguas de la jurisdicción de la República. En este caso los negros se pondrían en libertad, ó se conducirían á un puerto de la República y se entregarían al Comandante militar. Los buques amigos ó neutrales que habiendo sido apresados por un enemigo fueran represados por corsarios de la República, se devolvían á sus dueños y se reservaba la mitad de su valor para el buque que hiciera la represa; pero si los buques represados fueran nacionales, se observaban las reglas siguientes: 1^a, para que la represa se adjudicara al represador era necesario que los buques apresados hubieran sido conducidos á puerto de la nación del que los apresó; 2^a, si la represa se hacía antes de ser conducidos á puerto enemigo, el corsario represador tendría la tercera parte de su total valor; y 3^a, si la represa se hacía por buque de la armada, sólo tendría derecho el represador á una cuarta parte, y se les devolvía á los propietarios el resto.

Otras muchas disposiciones tiene la Ordenanza de 1822 en los 55 artículos de que consta. Son de notar las relativas á la manera de verificar la visita; al derecho del corsario de poner en libertad á ciertas personas; á la obligación de llevar el buque á la capital del departamento marítimo para su juzgamiento; á los trámites del juicio de presas; á los derechos de los corsarios; y por último, á las represas.

Del conjunto de todas sus disposiciones hemos destacado las que encontraron resistencias, y especialmente la que iba á ser objeto de debate interesante entre los Plenipotenciarios encargados de ajustar el Tratado de 1824.

En la época en que el Gobierno de Colombia dictó la Ordenanza de curso, cuyas líneas generales hemos trazado, el asunto á que ella se refiere había sido discutido ampliamente, pero no se había llegado á un acuerdo unánime entre las potencias marítimas para resolverlo. Veamos, siquiera sea someramente, los antecedentes.

Redactáronse á fines del siglo catorce las costumbres que regían la guerra marítima, bajo el título de *Consulado del Mar*. Eran las leyes de la guerra marítima: primera, que las mercancías de enemigo en buque amigo eran confiscables; segunda, que al capitán del buque se le pagaba el flete; tercera, que mercancías de amigo en buque enemigo no eran confiscables; y cuarta, que á los captores se las pagaba el flete de las mercaderías de los neutrales. El *Consulado* no indica tribunal de presas; la sentencia se pronuncia en alta mar. Las Ordenanzas de Carlos VI (1400), la Ley inglesa de 1414 y la Ordenanza de los Países Bajos de 1887 establecieron tribunales para el juzgamiento de las presas. Esto era un progreso sobre lo anteriormente practicado. Otro fue el de someter el derecho de represalias, antes ejercido por los particulares arbitrariamente, á la autorización que constaba en las cartas de marca expedidas por la autoridad. Uno y otro databan del siglo catorce.

El sistema del *Consulado* rigió generalmente hasta el siglo diez y ocho, salvo las modificaciones estatuidas en tratados especiales. La libertad de los buques neutrales y la libertad de las mercaderías de los neutrales cargados en buques enemigos; y la confiscación de las mercaderías enemigas, cualquiera que fuese la embarcación que las condujera: tal era el sistema en vigor: el pabellón no cubría la mercancía.

Por los Tratados de Breslau y de Berlín, en 1742, Austria cedió á Rusia la provincia de Silesia; Federico II se comprometió á pagar lo que María Teresa debía á unos comerciantes ingleses. Inglaterra confiscó cargamentos de súbditos prusianos, conducidos por buques de la misma nacionalidad. El Gabinete de Prusia reclamó; el Gobierno inglés rechazó sus pretensiones; Federico nombró una comisión para examinar el asunto y resolver si era posible compensar las pérdidas de sus súbditos por la confiscación inglesa con la deuda de María Teresa que estaba obligado á pagar. La Comisión resolvió de conformidad, fundándose: 1.º, en que los buques

ingleses armados en guerra no tenían derecho de secuestrar los buques prusianos que salieran de puerto enemigo ó se dirigieran á él, so pretexto de que las mercancías que llevaran eran de enemigos de Inglaterra; 2º, en que los tratados entre Inglaterra y las Potencias neutrales eximían de confiscación las propiedades enemigas conducidas por buques neutrales; 3º, en que el Almirantazgo inglés había procedido contra el Derecho de Gentes y contra los tratados; y 4º, en que sus sentencias no tenían la calidad de cosa juzgada.

Declaró Federico al Gobierno inglés su resolución de retener la deuda de María Teresa hasta que aquél no acordase las indemnizaciones pedidas. El mar—decía el Gobierno de Prusia—es libre para el uso común de todos los hombres; ninguna nación puede apropiárselo para su provecho exclusivo, y la facultad de navegarlo no puede quitárseles á los neutrales. Las propiedades enemigas no pueden embargarse en territorio neutral, salvo las de contrabando; y los tribunales del Almirantazgo no tienen jurisdicción sobre los buques prusianos ni sobre sus cargamentos pertenecientes á súbditos prusianos y para apresarlos fuera del territorio inglés.

Replicaron los comisarios ingleses que cuando dos potencias estaban en guerra tenían el derecho de confiscar como presas los buques y las mercancías de cada una de ellas en el mar; que si los bienes de un amigo no podían ser embargados si guardaba la neutralidad, las mercancías de un enemigo sí podían serlo á bordo de buques amigos; que las del amigo en buques enemigos, debían dejarse libres, con excepción de las mercancías de contrabando; y por último, que el punto debía decidirse, como había sucedido, por el tribunal competente del país cuyos súbditos habían hecho la captura, y no por comisiones especiales.

Respondiendo al principio sentado por la Comisión prusiana, los legistas ingleses decían que la proposición contraria á la prusiana de *buques libres, mercancías libres* estaba establecida por los publicistas y el uso constante de todas las naciones

Esto dio ocasión á una contrarréplica de Prusia, donde, según el testimonio de Wheaton, se dijo: "Si se considera la utilidad ó conveniencia general de los hombres, es evidente que la libertad del comercio y de la navegación es provechosa para todos; al paso que la máxima que permite el embargo de los efectos del enemigo á bordo de un buque amigo, ocasiona vejámenes y pérdidas; por lo que las naciones comerciantes de Europa que antes habían adoptado la regla inversa, optaron por la máxima de que el buque libre hace li-

bre el cargamento, y la incorporaron en el derecho convencional."

La declaración anexa al tratado de 16 de Enero de 1756, estableció que el Rey de Prusia levantaría el secuestro de la deuda silesiana, y el Gobierno inglés pagaría £ 20,000 para satisfacer las reclamaciones de los súbditos prusianos perjudicados. Esto es decir que prevalecía la máxima de *buques libres, mercaderías libres*, con excepción del contrabando.

Lo mismo quedó consagrado en el tratado entre Francia y los Estados Unidos, de 6 de Febrero de 1778. La Ordenanza francesa de 26 de Julio del propio año extendió la regla del tratado á todas las potencias neutras.

La práctica del corso es de antigua data. Cuando Colombia la adoptó y la reglamentó en la Ordenanza de 1822, no introdujo ninguna novedad en la ley de las naciones; y no teniendo en esa época sino unos pocos barcos de guerra, tuvo que echar mano de buques privados para hacerle la guerra á España en alta mar. Cuando el Sr. Anderson presentó á nuestro Gobierno las objeciones contra la Ordenanza que Mr. Adams había formulado al Sr. Salazar, había expirado el tratado que Itanklin había celebrado con Prusia en representación de los Estados Unidos. En la parte final del artículo 23 del tratado de 1785, logró el negociador expresar oficialmente las aspiraciones que en varios pasajes de su correspondencia había expuesto sobre la abolición del corso. "Todos los buques mercantes—leemos allí—empleados en el transporte de las producciones de los diferentes países, y que con ello proporcionan al género humano un goce más fácil de todo lo que le es necesario, útil ó agradable, podrán continuar su comercio con toda libertad sin que nadie les inquiete, y ninguna de las potencias contratantes tendrá facultad de conceder ó dar comisión á buques armados en corso, para capturar ó destruir los dichos barcos, ó para interrumpir su comercio." En el tratado de 1799, afirma Woolsey, este artículo no se insertó. Este autor dice también que antes del pacto con Prusia, Suecia y las Provincias Unidas, en 1675, trataron de abolir la práctica del corso; que Rusia, en 1767, y en los años siguientes, se abstuvo de dar letras de marca, pero que en 1770 volvió á hacer uso de ellas; que la Asamblea Legislativa en 1792 suprimió el corso, disposición que la Revolución abrogó. Así, pues, podemos decir que esta forma de la guerra estaba en vigor en 1822.

Veamos ahora cuáles fueron las objeciones norteamericanas.

Autorizaba la Ordenanza á los extranjeros para armar y equipar corsarios; y como no se les obligaba á nacionalizarse

ellos mismos, sino sólo los buques que armaban, resultaba que había personas no colombianas que podían hacer la guerra bajo la bandera colombiana, lo cual, en concepto del Secretario Adams, no lo podía aceptar su Gobierno sin faltar á sus deberes, á sus compromisos y á sí mismo. La objeción no tenía mucha fuerza, puesto que para los efectos del corso lo esencial era que el buque hubiera obtenido la patente y enarbolar la bandera colombiana.

El artículo 12 daba al corsario la facultad de llevarse al capitán del buque neutral; facultad excesiva, decía con razón Mr. Adams, porque el derecho del beligerante está limitado á verificar el registro.

El corsario que registra un buque neutral no es el llamado á exigir del capitán, bajo la presión de las circunstancias en que éste está, certificados de buena conducta; pues que, teniendo la autoridad nominal, tendrá aquél siempre la tentación de pedirlos, y si quiere, exigirlos con violencia: el neutral se verá compelido á darlos; y probablemente cuanto peor sea la conducta del corsario, más enérgicos serán los términos del certificado. Esta crítica era incontestable.

Cuando el capitán (artículo 14), ó el dueño, ó el maestre, ó el sobrecargo, ó el administrador ó la tercera parte del equipaje del buque son de nación enemiga, necesitan probar legalmente que están al servicio de nación amiga ó neutral, y que han dejado de ser enemigos de la República. Reconoce Colombia que estas circunstancias constituyen el carácter nacional de los buques extranjeros. Les exige que comprueben su calidad á pesar de tener su patente y de enarbolar su bandera. Esta disposición le servía á Mr. Adams para confutar las razones de Colombia contra el proceder á que había sido sometido el corsario *General Santander*. Colombia debía resignarse á que se le aplicaran las mismas reglas que ella observaba con otras naciones.

Reputábase como enemigo el buque á cuyo bordo hubiera oficiales de tierra, ó mar, ó tropa enemiga (3º, 14). El buque—observaba el Gobierno americano—podía llevarse á puerto, y en él hacerse prisioneros á los tales, pero esto no infectaba al buque, que debía volver á su dueño.

En el juicio de presas se exigía que todo documento, para que valiera como prueba, debía ir firmado por un oficial del corsario. Se objetaba que los derechos é intereses de la parte apresada no debían depender de la voluntad del apresador.

Traspasaba los derechos del corsario la facultad de sacar del buque apresado parte de la tripulación.

Los buques que condujeran contrabando de guerra eran condenados como buena presa (2º, 38). El principio liberal de derecho público era que sólo los artículos de contrabando fueran condenados, y que el buque y todo lo demás quedara libre.

Al artículo 41 de la Ordenanza, que establecía que el buque apresado por enemigo y represado por corsario colombiano pagara la mitad de su valor al buque que hiciera la represa; y que si el represado era colombiano, para que la represa se adjudicara al represador, era necesario que los buques apresados fueran conducidos á puerto de la nación de quien los apresó; y en fin, que si la represa se hacía antes de haber sido conducidos á puerto enemigo, el corsario represador sólo tuviera la tercera parte de su valor total. A ese artículo 41 oponía Mr. Adams el siguiente razonamiento: si un buque de usted ó de su aliado en la guerra es tomado por su enemigo y represado por un corsario de usted, usted le concede un gran rescate, porque es de presumir que el buque caído en poder del enemigo se habría perdido enteramente á no haber sido represado; pero el buque que es neutral para usted lo es también para su enemigo, y es de creer que le será restituido por el tribunal competente. Si usted le exige rescate por la represa, le coloca en peor situación que en la que le halló. El rescate ó salvamento por la represa de un neutral sólo puede exigirse por aquella porción del buque y carga que el enemigo hubiera condenado.

Todas estas objeciones no iban contra ningún principio esencial que profesara Colombia. Reconocido el derecho que tenía para dar patentes de corso, la extensión de ciertos derechos del apresador, la atenuación del rigor de algunas reglas y la perfección en los procedimientos de los tribunales de presas eran otros tantos puntos subsanables. A donde se dirigía con más insistencia el esfuerzo del Gobierno de los Estados Unidos era hacia las disposiciones que permitían el apresamiento de la propiedad neutral en buque enemigo y de la propiedad enemiga en buque neutral.

Los Estados Unidos tienen el derecho—decía Mr. Adams—de exigir el reconocimiento del principio de que los buques libres hacen libres las mercancías; primero, porque el mismo ha sido expresamente consagrado por tratado entre los Estados Unidos y España cuando Colombia formaba parte de sus dominios; y segundo, porque ahora, aunque está en guerra con España, goza todavía del beneficio de esa estipulación, pues España está obligada á respetar la propiedad de su enemigo á bordo de los buques de los Estados Unidos con

tal de que su enemigo reconozca el mismo principio. Pero aun cuando la República de Colombia desatendiese estas consideraciones, la autorización dada á sus ciudadanos de quitar la propiedad enemiga á bordo de buques neutrales, los estímulos ofrecidos á los capitanes y sobrecargos neutrales para que falten á la confianza descubriendo y entregando la propiedad de sus amigos que les ha sido puesta bajo su guarda, y el negar el flete á aquellos que rehusaren hacer esa traición á la fe, todo esto es contrario á los sanos principios y á la justicia común. Determinar á quién pertenece la propiedad, es punto que debe resolver no la voluntad del apresador, no un concierto entre él y el capitán neutral, sino un tribunal civil ó una corte de Almirantazgo, ante la cual puedan defenderse los derechos del verdadero propietario.

El Sr. Salazar dio cuenta al Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, en nota de 22 de Septiembre de 1824, de la conferencia que había tenido con el Secretario de Estado sobre estos asuntos. Como observara el Sr. Adams que algunos corsarios colombianos, particularmente *El Capitán Chase*, habían tomado cargamentos cubiertos con la bandera de los Estados Unidos, el Sr. Salazar contestóle que esos cargamentos eran españoles; y luégo, entrando en el fondo de la cuestión que este hecho suscitaba, le dijo que si Colombia estuviese ligada por los tratados que celebró España cuando dependía de ella, su independencia sería nominal, y quedaría envuelta en todas las cuestiones europeas, que era lo que había tratado de evitar la América del Norte, según el Consejo de Wáshington; y que si las Compañías de seguros habían pactado la violación de los decretos dados por Colombia contra el comercio de sus enemigos, no podría ser obligada por tales contratos, y siempre miraría un cargamento español como español, sin convenir en que había cambiado de naturaleza por la circunstancia de estar asegurado. En conclusión, que Colombia tomaría algún día en consideración la abolición del corso; y que aun cuando Colombia profesaba, como los Estados Unidos, sentimientos filantrópicos, no era éste el momento de privarse de uno de los medios de su defensa, cuando se le estaba haciendo una guerra cruel y obstinada.

III

El deseo que había manifestado el Sr. Gual en las Instrucciones al Sr. Salazar, de que la discusión del Tratado se verificara en la capital de Colombia, se cumplió. Las conferencias principiaron el 27 de Agosto de 1824 entre el mismo

Sr. Gual, nombrado Plenipotenciario por el General Santander, y el Sr. Anderson, Ministro americano.

Luégo se verá cómo quedó el Tratado definitivamente redactado; por ahora, teniendo á la vista los protocolos de las conferencias y las notas que se cruzaron antes los negociadores, estudiemos los puntos de divergencia y otros particulares.

El Sr. Gual presentó un proyecto, y el Sr. Anderson un contraproyecto: substancialmente era uno mismo, salvo en un punto, á saber:

Sostenía el Sr. Gual que el pabellón no cubría la propiedad, ó como se suele expresar lo mismo, que los buques libres no hacían libres las mercaderías.

Creía el Ministro colombiano que tal era la práctica de todas las naciones civilizadas, y que la doctrina correspondiente estaba establecida de manera clara y distinta en los autores de más crédito. Bajo dos conceptos miraba el asunto el negociador colombiano, por lo que sostenían los libres y por lo que interesaba á Colombia.

Los neutrales—le decía al Sr. Anderson—tienen sin disputa el derecho de hacer su comercio acostumbrado con el enemigo, y aun el de conducir propiedades enemigas sin quedar expuestos sus buques á ser confiscados, ni tampoco los efectos neutrales que se encuentren á bordo; de la misma manera quedan libres las mercaderías neutrales á bordo de un buque enemigo apresado, “no obstante que el venerable Grocio llegó á afirmar que todo lo que se encontrase á bordo de buque enemigo debía reputarse como enemigo” (1). “Vattel—le agregaba—cuyas opiniones son tan respetables, afirma en el Libro 3^o, Sección 115, que los efectos de un enemigo encontrados á bordo de un buque neutral son confiscables por el derecho de la guerra. Burlamaqui—adhiriéndose á la opinión de Grocio—adelanta aún más en la Parte 4^a, Capítulo 7, § 33, asegurando que los buques amigos no son buena presa, aunque tengan á bordo efectos enemigos, á menos que dichos efectos hayan sido admitidos por consentimientos del capitán ó maestre, en cuyo caso parece haber violado la neutralidad y dando justo derecho para que se le trate como enemigo.” Se

(1) Para poder apropiarse—escribió Grocio en 1625—una cosa por el derecho de la guerra, es necesario que pertenezca al enemigo; las de individuos que no son sus súbditos, ni están animados del mismo espíritu de hostilidad contra nosotros, no pueden adquirirse por aquel derecho, aunque se encuentren en su territorio, en sus ciudades ó fortalezas. De aquí el que las cosas encontradas en buques del enemigo se juzgue que le pertenecen; pero esto no debe considerarse como ley del Derecho de Gentes; es una presunción, que puede ser destruída por prueba en contrario.

apoyaba también en las opiniones de Pineckney, Marshall y Gerry en su correspondencia con el Ministro francés en 1798.

“ En punto á conveniencia, es decir, á lo que interesa á Colombia en el estado de guerra en que se encuentra, yo espero que Usía convendrá conmigo en la necesidad que tenemos aquí de perseguir y aniquilar el comercio español por cuantos medios legales están en nuestro poder. Es precisamente el comercio el que ha puesto al Rey Católico en estado de hacernos una guerra tan larga y desastrosa. Es el comercio el que exclusivamente habilitó la expedición del General Morillo y cuantas expediciones salieron antes y después de Cádiz contra la América. Es, en fin, el comercio español el que no perdiendo la esperanza de recuperar su antiguo monopolio sobre estos países, está aún en estos momentos dispuesto á continuar sus sacrificios para envolvernos en nuevas calamidades.

“ Si esto es, pues, así, como puedo asegurarlo á Usía, se sigue que estando los Estados Unidos en plena paz con el universo, y Colombia en guerra por su independencia, la política y las inclinaciones de uno y otro país no pueden dejar de ser en esta parte esencialmente diferentes. Los Estados Unidos tienen un interés inmenso en libertar su extenso comercio de cuantas trabas sean imaginables; el de Colombia es disminuir á su obstinado enemigo los medios de hacerle la guerra y reducirlo al estado de solicitar la paz. Ya Usía verá por esta diferencia de posiciones cuán peligroso sería para nosotros abrir en estos momentos nuestros canales á las manufacturas y producciones de España. Abandonados como estamos á nuestros propios recursos, es nuestro propio deber, al contrario, cerrarles cuantos podamos hasta hacerle sentir el poder de los Estados que fueron antes sus colonias.

“ Conviniendo sin embargo en la humanidad del principio que los buques libres hacen libres las mercaderías, yo desearía que si es posible se sirviese Usía determinarse á concluir el Tratado según lo he propuesto yo en el artículo 14. Luégo que la España reconozca la República de Colombia, puede renovarse la negociación y consignarse el principio contrario en el tratado que se haga entonces. De esta manera pueden consultarse perfectamente los intereses de uno y otro país, sin quedar por lo demás expuestos á los inconvenientes y equivocaciones á que dan lugar las relaciones indefinidas é indeterminadas.

“ Al terminar ésta, yo creo deber al candor y á la buena fe el proponer una substancial adición al artículo 25 del contra-proyecto; es decir, que el presente tratado no infrinja ni vio-

le en manera alguna los tratados que la República de Colombia tiene concluidos con las Repúblicas del Perú y Chile, hechos en Lima el 6 de Julio del año de 1822 y en Santiago de Chile á 21 de Octubre del mismo año, ni los que celebrare y concluyere bajo los mismos principios con los demás Estados de la América antes española.”

A esta nota replicó el Sr. Anderson el 7 de Julio.

Proponía el Sr. Gual en el artículo 14 de su proyecto que la bandera de un buque neutral no protegía los efectos de una potencia beligerante contra su enemigo, y se fundaba en las consideraciones que acabamos de reproducir textualmente. El Sr. Anderson sostenía la afirmativa de la proposición, la que consideraba como regla ya establecida en el derecho público. No entraba en reflexiones de orden abstracto; se limitaba únicamente á proponer que se declarase en el Tratado, cuyos términos estaba discutiendo, cuál sería la regla para Colombia y los Estados Unidos, sin indagar cuál había sido para otros. Cualquiera que fuera la costumbre de algunas naciones marítimas en ese punto, y aunque las usurpaciones de los beligerantes hubiesen suprimido el derecho de los neutrales, los Estados Unidos no tendrían excusa si permitieran voluntariamente que dos naciones independientes sancionaran aquellas usurpaciones, basadas en la fuerza, y que no prosperaban sino por la misma fuerza. Lo que remota ó indirectamente siquiera favoreciera el principio sostenido por Colombia, tan hostil al comercio neutral, debe ser rechazado por todos los que tienen sus intereses vinculados á él; la declaración expresa de que los buques de un amigo no protegen los efectos con que están cargados, sería el abandono de sus justas inmunidades y supondría el olvido de los adelantos modernos.

La historia del último siglo declara que nada está mejor calculado para crear disensiones entre naciones por otra parte amigas, que el derecho de visita en los varios modos y con los distintos fines con que se ha reclamado, y de que las naciones neutrales y pacíficas han sido siempre víctimas.

Ni basta decir que es de estricto derecho molestar al enemigo de todos modos y hacer cuanto se pueda para debilitar su fuerza ó reducirle á hacer la paz. No es verdad. Nada que no conduzca al fin de la guerra es lícito; no es cierto que un partido interesado puede hacer todo lo que juzgue que tiende á ese fin. Ese modo de raciocinar justificaría el envenenamiento de un adversario, el negar cuartel á un prisionero, etc. La pretensión de que se trata no tiene fundamento en la razón; sólo está apoyada en las armas, y sólo puede ejer-

cerse invadiendo la jurisdicción del amigo. Si está aún permitida en el derecho público de las naciones, es tiempo ya de que cada individuo ilustrado de esa familia concorra á borrar la página que la sanciona.

No hay máxima de derecho público más firmemente establecida, ninguna á que el sentido común del género humano haya obligado más universalmente á someterse á todas las naciones, que aquélla que dice que un beligerante no puede perseguir ó apresar á su enemigo ó tomar su propiedad dentro de la jurisdicción de un neutral. Esta regla decidiría la cuestión sin necesidad de tratado particular. El pretendido derecho se ejerce siempre traspasando aquella jurisdicción. Se cree que una práctica tan violadora de la regla general nunca se hubiera instituido ó no se hubiera practicado tanto tiempo hasta tomar el nombre ó la apariencia de ley, si el beligerante no hubiera tenido siempre en su mano los medios de ejecutar sus pretensiones; mientras que el neutral, indefenso é incapaz de resistencia, se ve obligado á someterse á la imposición y á ceder. El carácter de la propiedad sobre que se ejerce debería inducir á prohibir cualquier empeño extraordinario para ocuparla á todos los que, al adquirir un lucro, atienden á la razón; pero generalmente es víctima la propiedad de enemigos pacíficos, que probablemente no han tenido participación en la ofensa que dio origen á la guerra.

El interés de los que están empleados en las pacíficas ocupaciones de la vida civil es el que debe dirigir los consejos de un gobierno bien constituido. A las calamidades ordinarias é inevitables de la guerra no debe añadirse ninguna agravación innecesaria. Deben fijarse las leyes para que se disminuya el número de individuos sobre quienes recaen sus males. La simple detención de un buque en alta mar que va protegido por bandera de paz, es una vejación; y si se considera que se hace bajo la amenaza de una fuerza superior, y que la pesquisa se ejecuta á menudo con el ánimo petulante que da la superioridad de fuerzas, no puede uno dejar de desear la entera abrogación del pretendido derecho. Objeción más fuerte contra él es que sólo puede ejercerse lejos de toda autoridad; y es de creerse que el modo violento y licencioso de ejercerlo será proporcional á la distancia á que esté el soberano y á la dificultad é incertidumbre de la reparación para el neutral. Si el poder de detener y registrar un buque neutral y tomar de él efectos que la avidez puede inducir á creer que pertenecen á los enemigos estuviera en la práctica confiado á los comandantes de las fuerzas públicas del Gobierno, sería menos intolerable; pero confiarlo al que quiera obtener una

patente de corso, es origen de muchas vejaciones y desgracias. Ni vale decir en respuesta que resultan males también del ejercicio del indisputable derecho de registrar los buques neutrales en busca de contrabando, porque el no poder acabar con todos los males no es razón para no extirpar el más fecundo en irritación y animosidad nacional.

Debe abandonarse el uso de un derecho cuando no obstante el valor que pueda tener considerado en abstracto, sea odioso su ejercicio, turbe la armonía de las naciones y trueque en enemigos á aquéllos á quienes la identidad de sentimientos é intereses y análogas instituciones políticas convida á ser amigos.

Es esta la primera vez que se ha abierto una negociación entre los Estados Unidos y una de sus hermanas. Esta consideración debe advertirnos que seamos particularmente cautos en apoyar doctrinas contrarias al espíritu general de nuestras instituciones republicanas. En la organización interior de nuestros Gobiernos se ha tenido el mayor esmero en proteger las artes de la paz y todas las ocupaciones de que la guerra y sus prácticas son enemigas; no planteemos, pues, un principio tan hostil al espíritu y prácticas de la paz. Si las monarquías del Viejo Mundo se adhiriesen pertinazmente á una pretensión fundada en la fuerza y sólo por ella sostenida, las repúblicas de América deben reconocer únicamente los derechos que se apoyen en la razón y la humanidad y no riñan con el genio de sus instituciones y el espíritu de su pueblo. Convengo en que en todas las negociaciones con las Potencias europeas debe seguirse aquel sistema de política sobre este y otros asuntos que cada nación independiente juzgue que promueve mejor sus intereses, ó el que circunstancias temporales ó calamitosas le impongan; pero cuando dos repúblicas en este continente formulan por primera vez las reglas que han de gobernar las relaciones de sus ciudadanos, no deben proceder sino de acuerdo con sentimientos de humanidad. Las estipulaciones á que lleguen Colombia y los Estados Unidos servirán probablemente de fórmula á todos los Gobiernos libres de América en sus negociaciones.

Los usos de la guerra moderna, con pocas excepciones, tienden á estrechar su campo y á redimir de todas sus calamidades, á los no combatientes y á los neutrales.

Si yo estuviera sosteniendo el principio contrario, no miraría como buen argumento el que se me dijera que muchos gobiernos poderosos lo rechazaban. Naciones marítimas de Europa que han admitido el otro principio han estipulado contra él; por ejemplo, la Gran Bretaña en sus tratados con

Francia, España y las Provincias Unidas, en los cuales se ha reconocido por largos intervalos la doctrina de que los buques neutrales protegen los efectos.

La política de los Estados Unidos ha sido invariablemente libertar el comercio de trabas innecesarias. Desde los principios de su historia consiguieron establecer la regla que definiendo, en los tratados con Francia, los Países Bajos, Suecia, Prusia y últimamente España. Si hubieran olvidado lo que consideran exigencias de humanidad y franco comercio, y atendido sólo á sus intereses en estado de guerra, ninguna nación habría hecho más daños á su enemigo bajo la autoridad de la doctrina opuesta; pero nunca se han permitido apreciar el carácter de una acción por el mal causado ó causable á un enemigo cuando en grado menor pero igualmente cierto recae en el amigo.

Ceder el derecho de tomar las mercancías del enemigo, es adquirir el equivalente de lograr la inmunidad de nuestras propiedades. Bajo este concepto no se comprende que estando Colombia en guerra con España, tenga interés diferente del que tendría en paz: reflexiónese que el mismo tratado que salve contra los cruceros colombianos la propiedad española á bordo de buques norteamericanos, protegerá la propiedad colombiana contra la confiscación de sus enemigos; y seguramente esta exención y el progresivo comercio de la República, junto con el impulso que cobren las industrias, compensará la falta de lo que dejen de tomar los corsarios de Colombia. Además, la circunstancia accidental de la guerra en que están envueltas Colombia y España no altera la justicia del principio ni afecta la conveniencia permanente. Ninguna nación sabia y pacífica inspira su política en la creencia de que la guerra y no el comercio será la ocupación de sus ciudadanos; y en cuanto á Colombia concierne especialmente, todo declara que la prosperidad permanente de sus ciudadanos estriba en las artes de la paz.

Propongo, en fin, que se establezca que los buques de una de las partes contratantes, siendo neutrales, protejan los efectos que tuvieren á bordo contra el apresamiento de la otra parte siendo beligerante, con tal de que pertenezcan á una nación que reconozca el mismo principio. Sin esta modificación, la nación beligerante que no lo aceptara gozaría de todos sus beneficios sin otorgar las concesiones correspondientes. Esto se aclara contemplando la situación actual de Colombia: si el tratado entre España y los Estados Unidos declarase simplemente que los buques libres hacían libres las mercancías y omitiese la propuesta modificación, el resultado

sería que la propiedad perteneciente á ciudadanos colombianos á bordo de buques de los Estados Unidos quedaría protegida contra los cruceros españoles, mientras que los efectos de súbditos españoles, en caso análogo, quedarían expuestos á ser apresados por buques colombianos, en el supuesto de que el Gobierno de Colombia no estuviera ligado por el principio.

Esta nota, de que hemos apartado todo lo que nos pareció exornación inútil, dejando únicamente el grano de las ideas, llevó el convencimiento al ánimo del General Santander y de su Secretario de Relaciones Exteriores, Plenipotenciario especial. Este en la primera conferencia formal—27 de Agosto de 1824—dijo que “tenía el placer de repetir, como había dicho antes, que no tenía ya inconveniente para adherirse al principio de que el pabellón libre hace igualmente libres las mercaderías, después de haber considerado detenida y respetuosamente su Gobierno las reflexiones y explicaciones hechas por el Plenipotenciario de los Estados Unidos en su estimable nota de 7 de Julio último. Pero que debía entenderse que este principio no era obligatorio á la República de Colombia después de concluído y ratificado el tratado hasta que la España no hubiera declarado formalmente á los Estados Unidos que reconocía el mismo principio respecto de la dicha República, ó que los Estados Unidos declararan que estaban resueltos á proteger las propiedades colombianas á bordo de sus buques y responder de ellas contra las depredaciones de la España, en caso de resistir aquella declaratoria. Para el artículo como está en el contraproyecto es preciso tener presente que por un Decreto de su Gobierno, de 20 de Enero de 1823, no es permitido introducir en sus puertos, durante la guerra, manufacturas y producciones naturales de España y sus colonias; y que por consiguiente los ciudadanos de los Estados Unidos no quedan autorizados para introducir en este país dichas manufacturas y producciones, bien sea por cuenta de súbditos españoles, ó aunque hayan pasado por medios legales á ser propiedad neutral.” Mr. Anderson dijo que “no le parecía que debía insertarse en el tratado, sino explicar en una declaración formal, la obligación que la República de Colombia y los Estados Unidos iban á contraer.”

En la tercera conferencia expresó el Plenipotenciario de los Estados Unidos “Que estaba ya pronto á declarar, como declaraba, que en el caso que la España no respetara las obligaciones del tratado con los Estados Unidos, ó negando que Colombia fuese tal Potencia según se contempló en el artículo 12 de aquel tratado, intentare tomar propieda-

des colombianas á bordo de los buques de los Estados Unidos, era su inteligencia clara en la convención propuesta, que los Estados Unidos resistirían semejante tentativa y se sujetarían á las mismas responsabilidades por aquellas propiedades, cualesquiera que fuesen, ó que quedarían obligados si ellas fuesen de súbditos de cualquiera otra Potencia soberana que hubiera reconocido aquel artículo, ó en otras palabras, á la misma responsabilidad á que Colombia se sujetaría si ella como neutral estuviese conduciendo propiedades de los ciudadanos de los Estados Unidos, estando ellos en guerra y tales propiedades fuesen tomadas de á bordo de sus buques en circunstancias semejantes."

El Sr. Gual avisó al Sr. Salazar el 7 de Octubre, que el tratado se había firmado, y que si Colombia se había "adherido al fin á la regla eventual de que el pabellón cubra las propiedades de los súbditos ó ciudadanos de aquellas Potencias que reconozcan este principio, ha sido después de una madura reflexión y cuando se ha visto que no podíamos negociar en otro sentido." "Prescindimos—le agregaba—de otras razones; la máxima en sí misma es eminentemente conservadora de la paz de las naciones, porque pone en menor contacto sus intereses mutuos, y nos evitará la molestia de entrar en las disputas consiguientes á los casos que ocurren todos los días sobre si la propiedad es ó no enemiga; casos que multiplica hasta lo infinito la astucia de los neutrales en encubrir propiedades enemigas, y cuyos conatos es muy difícil frustrar."

En conclusión: la materia del debate quedó establecida en el tratado en los siguientes términos:

"Y queda aquí estipulado que los buques libres dan también libertad á las mercaderías, y que se ha de considerar libre y exento todo lo que se hallare á bordo de los buques pertenecientes á los ciudadanos de cualesquiera de las partes contratantes, aunque toda la carga, ó parte de ella, pertenezca á enemigos de una ú otra parte, exceptuando siempre los artículos de contrabando de guerra. Se conviene también, del mismo modo, en que la misma libertad se extienda á las personas que se encuentren á bordo de buques libres, con el fin de que, aunque dichas personas sean enemigas de ambas partes, ó de alguna de ellas, no deban ser extraídas de los buques libres, á menos que sean oficiales ó soldados en actual servicio de los enemigos; á condición, no obstante—y se conviene aquí en esto—que las estipulaciones contenidas en el presente artículo, declarando que el pabellón cubre la propiedad, se entenderán aplicables solamente á aquellas poten-

cias que reconocen este principio ; pero si alguna de las dos partes contratantes estuviere en guerra con una tercera, y la otra permaneciere neutral, la bandera de la neutral cubrirá la propiedad de los enemigos cuyos gobiernos reconozcan este principio, y no de otros.

“ Se conviene igualmente que en el caso de que la bandera neutral de una de las partes contratantes proteja las propiedades de los enemigos de la otra, deberá siempre entenderse que las propiedades neutrales encontradas á bordo de tales buques enemigos han de tenerse y considerarse como propiedades enemigas, y como tales estarán sujetas á detención y confiscación.”

Por lo demás, el tratado estableció los siguientes principios :

Los favores que se concedieran á otras naciones con respecto á comercio y navegación, se harían inmediatamente comunes á una y otra de las partes contratantes.

Los ciudadanos de ambas repúblicas podían residir y traficar en ellas con toda suerte de producciones, manufacturas y mercaderías, y no pagaban otros ó mayores derechos, impuestos ó emolumentos que los que las naciones más favorecidas estuvieren obligadas á pagar.

Los ciudadanos de cada República en las dominios de la otra tenían pleno poder para disponer de sus bienes personales por venta, donación, testamento ó de otro modo ; y sus representantes, siendo ciudadanos de la otra parte, sucederán á sus dichos bienes personales, ya sea por testamento ó *ab intestato*, y podrán tomar posesión de ellos y disponer de los mismos según su voluntad, pagando los cargos comunes.

Concedían á sus Enviados, Ministros y otros Agentes diplomáticos los mismos favores, inmunidades y exenciones de que gozaran los de las naciones más favorecidas.

Recibían y admitían Cónsules con todos los derechos, prerrogativas é inmunidades de los Cónsules y Vicecónsules de la nación más favorecida. Ellos y sus Secretarios estarían exentos de todo servicio público y de toda especie de impuestos y contribuciones, salvo las que estuvieran obligados á pagar por razón de comercio y propiedad y á que estuvieran sujetos los ciudadanos y habitantes nacionales y extranjeros del país en que residieran, quedando en todo lo demás sujetos á las leyes de los respectivos Estados

IV

Dos puntos propuestos por el Plenipotenciario de Colombia, aceptado el uno y rechazado el otro por el Ministro de

los Estados Unidos, revelan el espíritu que animaba y los propósitos que perseguía en esa época la diplomacia colombiana: fue el primero relativa á la libertad de conciencia. En la segunda conferencia propuso el Sr. Gual que los ciudadanos de ambas partes gozaran de perfecta y entera seguridad de conciencia en los países sujetos á la jurisdicción de ambas potencias, sin quedar por ello expuestos á ser molestados ni inquietados en razón de su creencia religiosa, siempre que respetaran las leyes, usos y costumbres establecidos; y que, además, pudieran sepultarse los cadáveres de los ciudadanos de una de las partes contratantes que fallecieran en el territorio de la otra en los cementerios acostumbrados ó en lugares decentes y adecuados, los que serían protegidos eficazmente contra toda violación ó trastorno.

La proposición de Colombia vino á ser el artículo III del tratado.

Fue el segundo concerniente al arbitraje. En la tercera conferencia propuso el Plenipotenciario de Colombia que se insertase la declaración 3.^a del artículo 30 de su proyecto original. En ella se sometía al arbitramento de las potencias amigas la decisión de cualquiera diferencia que pudiese conducir á romper las hostilidades entre ambas partes.

Apoyó el Sr. Gual su proposición diciendo que la historia de Europa dejaba en esa parte lecciones tan terribles como provechosas á la América. Muchas veces un simple capricho ha hecho preferir en aquellas naciones las calamidades de la guerra á las bendiciones de la paz. A la América le conviene vivir siempre en paz; y así, parece conveniente aplicar desde ahora remedios oportunos, y que ninguno, en su opinión, era más adecuado que el arbitraje propuesto.

Pero el Plenipotenciario de los Estados Unidos observó cuán delicado era someter los derechos soberanos de una nación á la voluntad de otras; que la historia pasada de su país había acreditado que no había nación alguna que después de haber recibido una injuria hubiera manifestado más paciencia en la vindicación de sus derechos, ni otra que hubiera estado más pronta á someter sus diferencias á una decisión amistosa; pero que no creía juicioso obligar anticipadamente á su Gobierno al arbitramento en cuestiones que podían comprometer su carácter y su soberanía. La decisión, añadió, de la potencia amiga es ó no obligatoria; si lo primero, los Estados Unidos y Colombia quedaban por el mismo hecho privados, en semejantes casos, de usar de su juicio, que siempre debía suponerse guiado por la justicia; si lo segundo, la decisión era enteramente inútil.

El Plenipotenciario de Colombia replicó que aunque no fuese obligatoria la decisión de la potencia amiga, la declaración propuesta siempre produciría un efecto moral muy saludable á la paz de ambas naciones, puesto que después de haberse decidido que la justicia estaba de una ú otra parte, sería necesario hacer mayores esfuerzos para justificar la declaración de guerra.

Como el Sr. Anderson no conviniera, no se insertó en el tratado la declaración propuesta por Colombia.

DIEGO MENDOZA.

CAMINO DEL QUINDIO

DECRETO que manda abrir un camino de herradura en el Quindío, desde la ciudad de Cartago hasta la de Ibagué.

*Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República
de Colombia, etc. etc. etc.*

CONSIDERANDO :

Que uno de los medios eficaces que deben fomentar la agricultura, industria y comercio, es la apertura de los principales caminos, y atendiendo á que sin la cooperación del Gobierno no podrían tener efecto sus deseos por la prosperidad nacional, por falta de otros medios capaces por sí solos de llevar al cabo estas empresas, he venido en decretar :

Art. 1.º Se abrirá un camino de herradura en el paso de los Andes, denominado Quindío, desde la ciudad de Cartago hasta la de Ibagué.

Art. 2.º Para llevar á efecto esta empresa se nombrará un comisario, á cuyo cargo estará lo económico y directivo de los trabajos de la apertura del camino; la recaudación de los fondos que se apliquen á esta empresa, la inversión y distribución de ellos; hacer efectiva la exhibición de las sumas que ofrezcan los suscriptores ó empresarios, y extender la suscripción en el Departamento.

Art. 3.º La apertura del camino de Quindío se hará con los fondos que se colecten de todos los suscriptores ó empresarios del mismo Departamento y del de Cundinamarca.

Art. 4.º Se destinan á favor de esta empresa los fondos de propios que existan en la ciudad de Cartago é Ibagué.

Art. 5.º Los Prefectos de los Departamentos del Cauca y Cundinamarca informarán al Gobierno los demás fondos que puedan aplicarse á la apertura del camino.

Art. 6.º El comisionado podrá hacer empréstitos de algunas cantidades, hipotecando para su pago con el interés que devenguen los derechos de peajes que se impondrán desde el día que empiece á ser transitable el camino.

Art. 7.º Los servicios, sean personales, sean en dinero, que presen ten los habitantes de los Departamentos en beneficio de esta obra, mirándose como un servicio público, serán una recomendación de mérito.

Art. 8.º El comisionado dará cuenta al Prefecto mensualmente de las cantidades que haya percibido, de su inversión y del estado de los trabajos. El Prefecto le dará al Gobierno, y por la imprenta se noticiará al público del progreso de la empresa.

Art. 9.º Todas las autoridades de los dos Departamentos prestarán los auxilios necesarios al adelantamiento de la obra.

Art. 10. Concluída la apertura del camino, el Gobierno proveerá de arbitrios para indemnizar á los empresarios de los capitales que inviertan y del interés que corresponda, además de los productos de los peajes que quedan hipotecados á este pago.

Art. 11. Luégo que se halle transitable el camino, se cobrarán de peaje ocho reales por toda carga de ropa, dos por toda carga de víveres y medio real por toda caballería.

Art. 12. Quedan exentos del servicio militar las personas destinadas á los trabajos de la apertura de este camino.

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Bogotá, á 25 de Enero de 1830.

SIMÓN BOLÍVAR.

El Ministro del Interior, *Alejandro Osorio*.

ARCHIVO DEL GENERAL SANTANDER

CARTAS INÉDITAS DEL CORONEL NONATO PÉREZ Y DEL GENERAL MANUEL VALDÉS

San José de Arauca, 11 de Diciembre de 1818—8.º

Mi estimado amigo Santander: Doy á usted la enhorabuena por su feliz llegada á Casanare. Quiera el cielo que usted restablezca perfectamente la tranquilidad pública y

pronto organice un ejército con el cual pueda redimir á la desgraciada Nueva Granada y libertar un país que ha sido en otro tiempo el objeto de mis fatigas y siempre lo será de mi mayor estimación. Aseguro á usted, amigo, que no pierda las esperanzas de ir en su compañía, ayudándole en lo que pueda, y que sólo aguardo reponerme de mis enfermedades para solicitar mi licencia y marchar á contribuir con mi persona á la redención de los pueblos granadinos. Entre tanto trabaje usted, organice y reforme los desórdenes causados durante la opresión de Casanare, levante un ejército respetable y cuente con los auxilios que dependen del Comandante de Guadalito.

El Sr. General Páez ha publicado bandos reservándose la franquicia de pasaportes para extrañas Provincias. Sin embargo de esto yo cerraré los ojos y no veré ir á los granadinos, que usted reclama, no obstante que en cada uno de ellos cuento un amigo.

Por mi carta anterior, que dirigí al Gobernador Moreno y por la que ahora le escribo, que podrá usted ver, se impondrá de lo que hay en cuanto á Comandancia de Arauca. Fortoul la obtiene provisionalmente y en mi concepto debe continuar en este destino para que haga trabajar á los arauqueños, para juntar y enviar ganados; pero aunque yo le preste el miserable auxilio que puede darle un jefe que no tiene ni la gente precisa para sus propias atenciones, siempre será muy oportuno que vengan 50 hombres para que se ejerciten en la sabana y obliguen á servir á los demás.

Disimule usted que le escriba largamente; debo hacerlo con un compañero de las circunstancias de usted, que manda una Provincia que tanto amo y trata de libertar un país á que pertenezco por mi voluntad. No contesto oficialmente porque no tengo papel.

Su amigo y servidor,

R. NONATO PÉREZ.

Soto saluda á usted afectuosamente, le da los parabienes y le dice que no tardará mucho en verlo.

Arauca, Septiembre 18 de 1819.

Mi amigo y compañero Santander: He recibido la apreciable de usted de 13 del corriente, y por ella estoy impuesto de las noticias que me comunica de haber salido tropas enemigas por Sogamoso, sobre que no estoy descuidado. Me he complacido mucho que tenga tropas con qué esperar los go-

dos. Dios quiera que logre usted destruirlos si intentan acometer á esa Provincia, que no lo dudo por su energía.

El pliego que me acompaña será dirigido; aun no hay cosa particular que comunicarle, sólo que Reyes Vargas se está atrincherando en la boca de Capazo, de la parte de allá del Apure, y pienso irlo á saludar en estos días.

Con lo que desea é usted salud y prosperidad su amigo afectísimo y compañero,

R. NONATO PÉREZ.

P. D.—No extrañe el papel, pues es el único que tenían los godos en Barinas, para auxilio de esta República. Reciba expresiones de Burgos.

Quedo impuesto por el oficio de usted, de 11 del corriente, de la imposibilidad en que se halla el Coronel Galea para marchar al Cuartel general del General Páez, á quien daré parte con el oficio de usted para su resolución.

Ayer tuve noticia que el Alférez Galea con una partida se introducía al potrero de Angostura á robar caballos, de los que mantengo allí engordando, con cuya noticia destiné una partida á privarlo, y efectivamente lo encontraron con su partida, en pelo, que iban á evacuar su operación ya, y cuando Galea vio la mía salió huyendo tirándose para este lado y luégo que se vio con el río de por medio insultó al oficial que iba encargado de la partida, con mil groserías indecentes á un oficial. Sírvase usted prevenir á éste y demás que destine á estos partidos no tengan procedimientos tan bajos entre sus hermanos, porque de aquí nacen los disgustos y desavenencias entre unos mismos compañeros. Yo no he dudado auxiliar á esa Provincia con los caballos que he podido; pero también me tienen tan inquieto las partidas que vienen de allá, que ya me es necesario mantener en vela las madrinas de caballos para que no se las lleven, pues no contentos con lo que tengo de este lado, se pasan ya al otro para lograr dejarme á pie, por consiguiente inútil para poder ejecutar nada contra el enemigo. Por estas razones no extrañe usted que si uno de estos ladrones cae en mis manos lo castigue con la pena que le corresponde á los ladrones. Todo lo que escribo á usted para su gobierno.

Dios guarde á usted muchos años.

Cuartel general de Arauca, Febrero 18 de 1819.

R. NONATO PÉREZ.

Sr. General del Ejército de Casanare.

Angostura, 12 de Enero de 1819.

Amigo Santander : Parece que usted se ha olvidado de que ha dejado en Guayana un amigo á quién participarle su llegada, recibimiento y estado de su Provincia; pero como dice el adagio : *á espaldas vueltas memorias muertas*. No, amigo, no acontece así á este compañero que aprovecha la ocasión oportuna del amigo Picón, para decirle que por acá estamos buenos ; hasta D. Pedro de la Rosa, que quedó malo, se ha restablecido, y según dice él seguirá pronto á incorporarse al Ejército. El General Urdaneta es cabeza de Sr. Tiebault, y por esta razón creo que los Ayudantes y Adjuntos estarán más descansados y mejor tratados.

El Ejército decantado del General Mariño fue dispersado en Cariaco, de cuyas resultas éste ha sido llamado y encargado del mando de un ejército *in nomine*, que debe formar en esta Provincia, Barcelona, llanos de Caracas y Cumaná.

El enemigo, aprovechando aquella oportunidad, penetró nuevamente á Cumanacoa, donde estaba Montes con cuatrocientos hombres, y observando que aquél era más numeroso se retiró á los Dosríos, á donde se acercaron como cincuenta hombres á tomar un poco de ganado. Montes los atacó, mató la mitad y dispersó el resto ; este acontecimiento los ha hecho retirar nuevamente á Cumaná, y Montes ha ocupado sus antiguas posiciones.

Se dice que el Coronel Englis debe llegar de un momento á otro con auxilios salidos de Londres, y que Mac Gregor se dirige con fuerte expedición á Santa Marta, para obra sobre Santafé.

Allá van estas verdades y mentiras ; usted digiéralas como quiera, que así hago yo, y mande cuanto guste á su afectísimo amigo y compañero,

MANUEL VALDÉS.

Margarita, 12 de Abril de 1819.

Mi apreciado amigo Santander : ¡ Con cuánta libertad y satisfacción escribo á un General que tiene á sus órdenes 3,000 hombres organizados y bien disciplinados ! no teme tomar la voz de . . . del General K., menos á que lo pueden esperar en algún desfiladero y derrotarlo. Se cree superior á Napoleón en Leizique. Pero, amigo mío, cuando apenas puede uno ser segundo de alguna legión inglesa, que aún no está

organizada; que se ignora dónde con más acierto podrá obrar, y que todo son tropiezos y entorpecimientos y dificultades, con qué poca satisfacción se escribe.

Salimos Urdaneta y yo á ésta con el objeto de mandar y dirigir un Ejército sobre Venezuela, por puntos capaces de llamar la atención á Morillo y aprovecharnos de la más pequeña coyuntura. Este debía componerse de 1,500 ingleses, que existen; 500 margariteños, que se han vuelto conejos, y otros tantos de Cumaná, que sin duda se volverán venados; con estas ocurrencias estamos hasta ahora paralizados, pero ya resolvemos movernos con sólo los juanes, cuya tropa es muy buena y aguerrida.

Aún no sé el punto que vamos á invadir; pero cualquiera que sea me lisonjeo caerá en nuestro poder, y quizá cuando usted éntre en Tunja estamos en Santa Marta; esto será de ver y otro crujir de rabadilla, como dice Montilla Tomás, sin contar con el plátano maduro.

Nuestro gran Ejército sigue obrando con bastante tino, y el enemigo se retira sobre sus anteriores posiciones; por todas partes tenemos preludios de libertad; los extranjeros á porfía quieren protegernos, y si nosotros hacemos duradera nuestra decisión al año próximo, expulsamos para siempre á los españoles de nuestro territorio.

Dos mil ingleses más estamos aguardando, y un Coronel prusiano ha llegado á proponer á nuestro Gobierno 4,000 hombres de su país sin más avances que el seguro de pagar todos los gastos, luégo que estemos libres. ¿Qué le parece á usted este porrazo? ¿Lo aguantará Morillo? No; se larga y muy pronto.

El Gobierno se instaló con bastante felicidad y orden; debemos esperar de sus sabias providencias la felicidad de la patria, pues que hombres de talento lo componen; todos están contentísimos con el paso que ha dado el gran Simón, y yo más que nadie, pues lo aprecio sobremanera; él va á inmortalizarse y Venezuela á tener, por la primera vez, un héroe hijo de sus entrañas.

Aquí llegan todos los días presas que hacen los corsarios de Artigas, y los españoles confiesan que su comercio está arruinado y el mar inundado de piratas insurgentes; nuestra escuadra está en el mejor pie: consta de catorce buques mayores, y en días pasados hicieron barar, sobre la bahía de Cumaná, á la fragata *Ninfa*, otra corbeta y tres bergantines, de cuyas resultas se han metido, luégo que pudieron, en Puerto Cabello; su marina ha representado que está en la impotencia de medirse con la nuestra.

Dirija usted ese Ejército con felicidad y acierto, sin mirar á los que dicen mío, mientras nosotros operamos con el de la República, por donde podamos; entretanto desea á usted los triunfos de César su más apasionado amigo y compañero,

MANUEL VALDÉS.

(Continuarán las cartas del General Manuel Valdés).

BOCETOS BIOGRÁFICOS

ARCOS JOSÉ MARÍA.—Sargento de línea. Mártir de la República. Hizo la campaña del Sur á las órdenes de Nariño, de Cabal y de otros Jefes, y alcanzó las presillas de Sargento por su buen comportamiento en las afortunadas acciones de Palacé, Calibío y Tacines, y en las desgraciadas de Pasto y La Cuchilla del Tambo. Hecho prisionero en ésta, fue condenado con muchos de sus compañeros á servir de soldado en las tropas realistas, y en tan humillante servicio fue traído á Bogotá al comenzar el año de 1817. Es sabido que Sámano, tan sanguinario como Morillo, gobernaba en aquel año, que con el anterior y el siguiente son conocidos con el nombre de *El Terror*.

Arcos logró fugarse de las filas españolas, y unido con Alejo Sabaraín y Francisco Arellano—sus camaradas en la campaña del Sur—y con otros patriotas, emprendió viaje para Casanare con el objeto de ponerse á órdenes del Jefe patriota Nonato Pérez, que sostenía allí con brillo la insurrección, y de cumplir la misión que les había conferido la heroína Policarpa Salabarrieta, de informar á los *insurgentes* que luchaban en las llanuras de Colombia y de Venezuela, del estado militar que tenían los expedicionarios en la capital del Virreinato. Desgraciadamente aquel grupo de revolucionarios fue aprehendido en su camino, y Pola, Sabaraín, su prometido, Arellano, José Manuel Díaz, Antonio Galeano, Jacobo Marufú, Joaquín Suárez y Arcos fueron condenados á muerte.

La capilla de los tres veteranos del Ejército del Sur—Sa-

baraín, Arellano y Arcos—fue una sala del histórico edificio del Colegio del Rosario, y quiso la mala suerte que fuese uno de sus centinelas un ilustre patriota, su conmillitón en el Sur, quien había compartido con Sabaraín las amarguras de la capilla en Popayán diez y seis meses antes, quien se había salvado con él por un indulto inesperado y quien estaba destinado á llamarse el General José Hilario López y á cruzar sobre su pecho la banda de Presidente de la República. Al referir el General López aquella escena conmovedora, escribe lo siguiente :

“... Me hicieron las más tiernas manifestaciones de amistad, recomendándome su memoria, como que todos tres eran de los ilustres restos del Ejército del Sur, en el cual habían servido en la clase de Subtenientes Sabaraín y Arellano, y en la de Sargento 1.º Arcos.”

En las primeras horas de la mañana del 14 de Noviembre de 1817 fueron conducidos Pola y sus siete compañeros al costado occidental de la entonces Plaza Mayor, y fusilados por la espalda por traidores á la Patria, frente á las paredes del viejo edificio del Cabildo, donde se había proclamado la independencia en 1810. Un noveno banquillo, colocado en seguida de los de los mártires, fue ocupado por un soldado desertor.

Refiere el General López que el Sargento Arcos instantes antes de ser fusilado dijo la siguiente cuarteta :

No temo la muerte,
Desprecio la vida ;
Lamento la suerte
De la Patria mía.

Y el distinguido literato D. Próspero Pereira Gamba, que tan simpático lugar ocupa entre los talentos colombianos, salvó otro recuerdo del estro patriótico del Sargento mártir, que nos toca en suerte publicar hoy por primera vez. El guardó en su excepcional memoria una décima de Arcos, quien la escribió, como Caldas, con un carbón pocos momentos antes de morir, en los mismos muros del Colegio del Rosario en donde trazó el sabio su admirable y fúnebre jeroglífico. La décima, recogida por los patriotas que tuvieron común prisión con Arcos, y conservada por Pereira Gamba, es digna, como recuerdo histórico y como detalle de nuestra historia literaria, de ser conocida de la posteridad: es el verdadero epitafio del Sargento Arcos. Dice así :

El ave en el aire goza
 Su más perfecto albedrío ;
 El pez en el centro frío
 Con su libertad reposa ;
 La planta verde y hermosa
 Sin trabas crece en el prado,
 Porque Natura le ha dado
 A todos su libre dón :
 Solo yo tengo el baldón
 De morir esclavizado !

P. M. I.

ARELLANO FRANCISCO.—Subteniente. Mártir de la República. Hizo las campañas del Sur desde 1813 hasta 1816. Prisionero en la desgraciada acción de la La Cuchilla del Tambo, á mediados del último año sufrió la pena de servir de soldado en las tropas del Rey por cerca de un año. En 1817 logró ocultarse en la capital y tener relaciones con otros patriotas que conspiraban unidos á la célebre heroína Policarpa Salabarrieta. Segunda vez prisionero, en marcha para el Ejército republicano que obraba en los Llanos de Casanare á órdenes del Coronel Nonato Pérez, fue juzgado por el Consejo permanente de guerra y fusilado en Bogotá el 14 de Noviembre de 1817. (Véase *Arcos José María*).

P. M. I.

MANDATARIOS DE COLOMBIA

ABORIGENES

- 1470. Saguanmachica.
- 1490. Nemequene.
- 1515. Tisquesusa.
- 1538. Zaquesazipa.

CONQUISTA

6 DE AGOSTO DE 1538.—*Gonzalo Jiménez de Quesada*
 En este día fundó á Bogotá, y puede decirse que entonces empezó su gobierno, aun cuando tenía mando sobre las nuevas tierras desde el año de 1536, en que salió de Santa Marta

12 DE MAYO DE 1539.—*Hernán Pérez de Quesada*. Por haber partido para España su hermano Gonzalo, se encargó del gobierno de la Colonia.

JULIO DE 1543.—*Luis Alonso de Lugo*. Viene desde Santa Marta y hace su entrada en la ciudad.

DICIEMBRE DE 1544.—*Lope Montalvo de Lugo*. Se encarga del gobierno por haber regresado Luis Alonso de Lugo á España.

2 DE MAYO DE 1545.—*Pedro de Ursúa*. Llega este día á la ciudad y se encarga del Gobierno, nombrado por el Visitador Armendáriz.

17 DE ENERO DE 1547.—*Miguel Díaz de Armendáriz*. Entra en la ciudad como primer Visitador y Juez de residencia.

2 DE JUNIO DE 1551.—*Juan de Montaña*. Llega á la ciudad, nombrado por la Corte para residenciar á Armendáriz.

1558.—*La Audiencia*. Por haber sido aprisionado Montaña y enviado á España, quedó gobernando ésta, compuesta de los Oidores Maldonado, López, Briceño y Grajeda, primero, y Arteaga, Angulo, Villafañe y López de Cepeda, después.

PRESIDENCIA

21 DE FEBRERO DE 1564.—*Andrés Díaz Venero de Leiva*. Nombrado Presidente, Gobernador y Capitán general del Nuevo Reino de Granada, con la administración del Real Patronato y regalías del Virrey, entró en este día á la ciudad.

23 DE MARZO DE 1575.—*Francisco Briceño*. Vino de Guatemala en reemplazo del anterior.

13 DE DICIEMBRE DE 1575.—*La Audiencia*. Por muerte de Briceño se encargó ésta del Gobierno. La componían los Oidores Cetina, Anuncibay y Cortés de Mesa.

29 DE AGOSTO DE 1578.—*Lope Díez Aux de Armendáriz*. Vino como tercer Presidente.

FEBRERO DE 1580.—*Juan Bautista Monzón*. Apresó á Armendáriz á los diez y ocho meses de estar gobernando. Monzón había venido como Visitador.

... DE 1582.—*Juan Prieto de Orellana*. Vino de Visitador.

1585.—*Francisco Guillén Chaparro*. Vino de Oidor, y gobernó luégo como Presidente.

30 DE MARZO DE 1590.—*Antonio González*. Nombrado Presidente, entró á la capital en esta fecha.

23 DE AGOSTO DE 1597.—*Francisco de Sande*. Nombrado Presidente, tomó posesión este día.

12 DE SEPTIEMBRE DE 1602.—*La Audiencia*. Por muer-

te de Sande se encargaron del Gobierno los Oidores Gómez de Mena, Vásquez y Terrones. Este último fue reemplazado en 1603 por Enríquez.

2 DE OCTUBRE DE 1605.—*Juan de Borja*. Nombrado Presidente, posesionóse este día.

12 DE FEBRERO DE 1628.—*La Audiencia*. Por muerte de Borja se encargan del Gobierno los Oidores.

1.º DE FEBRERO DE 1630.—*Sancho Girón*. Nombrado Presidente.

5 DE OCTUBRE DE 1837.—*Martín de Saavedra y Guzmán*. Nombrado por la Corte para suceder á Girón.

23 DE DICIEMBRE DE 1645.—*Juan Fernández Córdoba y Coalla*.—Nombrado sucesor de Saavedra.

24 DE ABRIL DE 1654.—*Dionisio Pérez Manrique*. Nombrado sucesor de Córdoba y Coalla.

29 DE JUNIO DE 1659.—*Juan Cornejo*. Vino de Visitador y en esta fecha arraigó al Presidente Manrique en Leiva, donde se hallaba. Cornejo había entrado á la ciudad el 5 de Noviembre de 1658.

16 DE ENERO DE 1660.—*Dionisio Pérez Manrique*. Regresó á la ciudad en esta fecha y reasumió el mando.

2 DE FEBRERO DE 1662.—*Diego Egües Beaumont*. Nombrado Presidente en reemplazo de Pérez Manrique.

25 DE DICIEMBRE DE 1664.—*La Audiencia*. Se encargó del Gobierno por muerte de Egües Beaumont.

12 DE JUNIO DE 1666.—*Diego del Corro Carrascal*. Se encargó interinamente.

10 DE AGOSTO DE 1667.—*Diego de Villalba y Toledo*. Nombrado Presidente.

2 DE JUNIO DE 1671.—*Melchor de Liñán y Cisneros*. Nombrado Visitador, vino de Popayán y removi6 al Presidente.

18 DE JUNIO DE 1674.—*La Audiencia*. Por haber partido este día el Sr. Liñán para el Arzobispado de Charcas, se encargó ella del Gobierno.

4 DE ENERO DE 1678.—*Francisco de Castillo de la Concha*. Nombrado Presidente.

..... DE 1685.—*Sebastián de Velasco*. Por muerte del Sr. Castillo se encargó de la Presidencia.

..... DE 1686.—*Gil de Cabreva y Dávalos*. Nombrado Presidente.

1703.—*Diego Córdoba Lasso de La Vega*. Nombrado Presidente.

..... DE 1712.—*La Audiencia*. Por haber regresado á España Lasso de La Vega, gobernó ésta hasta la venida de su sucesor.

1713.—*Francisco Meneses de Sarabia y Bravo*. Nombrado Presidente.

15 DE SEPTIEMBRE DE 1715. *La Audiencia*. Este día depusieron los Oidores á Meneses y se encargaron del Gobierno.

23 DE ABRIL DE 1717.—*Fray Francisco del Rincón*. En este día tomó posesión del Arzobispado en propiedad y de la Presidencia interinamente.

VIRREINATO

13 DE JUNIO DE 1718.—*Antonio de la Pedrosa y Guerrero*. Erigido el Virreinato por real cédula de 27 de Mayo de 1717, lo estableció Pedrosa en este día. A la ciudad entró el día 7 de Junio.

25 DE NOVIEMBRE DE 1719.—*Jorge Villalonga*. Segundo Virrey. Suprimióse el Virreinato por real cédula de Septiembre de 1723.

PRESIDENCIA

17 DE MAYO DE 1724.—*Antonio Manso y Maldonado*.

19 DE FEBRERO DE 1731.—*La Audiencia*. Gobernó por haber regresado en este año el Presidente á España.

14 DE MAYO DE 1733.—*Rafael de Eslava*.

24 DE ABRIL DE 1737.—*La Audiencia*. Por haber muerto el Presidente Eslava en este día, se encargó ella del Gobierno.

20 DE AGOSTO DE 1738.—*Antonio González Manrique*.

1º DE SEPTIEMBRE DE 1738.—*La Audiencia*. Por haber muerto el Presidente en este día, entró ella á gobernar.

22 DE FEBRERO DE 1739.—*Francisco González Manrique*. Designado por la Corte para suceder á su hermano. Por cédula de 20 de Agosto de 1739 fue restablecido el Virreinato

VIRREINATO

24 DE ABRIL DE 1740.—*Sebastián de Eslava*.—Tomó posesión este día en Cartagena. No vino á la capital.

5 DE NOVIEMBRE DE 1749.—*José Alfonso Pizarro*. Llegó este día á Cartagena, y allí recibió el mando. En Santafé entró el 2 de Mayo de 1750.

24 DE NOVIEMBRE DE 1753.—*José Solís Folch de Cardona*.

25 DE FEBRERO DE 1761.—*Pedro Messía de la Cerda.*

22 DE ABRIL DE 1773.—*Manuel Guirior.*

10 DE FEBRERO DE 1776.—*Manuel Antonio Flórez.* Se posesionó en Cartagena este día. Entró á Santafé en Agosto del mismo año. El 11 de Agosto de 1779 partió nuevamente á Cartagena y delegó sus facultades en el Regente Visitador Gutiérrez de Piñeres y en la Real Audiencia.

31 DE MARZO DE 1782.—*Juan Pimienta.* Este día se posesionó en Cartagena. A la capital entró el 2 de Julio.

4 DE JULIO DE 1782.—*La Audiencia.* Por haber muerto este día el Virrey, se encargó ella del Gobierno, y el Regente Visitador de la Capitanía general.

15 DE JULIO DE 1782.—*Antonio Caballero y Góngora.*—Estaba de Arzobispo cuando murió Pimienta, y al abrir el pliego de futura en el mando se halló que él era el designado.

8 DE ENERO DE 1789.—*Francisco Gil y Lemus.*—Se encargó este día en Cartagena. Entró á la ciudad en Marzo.

1º DE AGOSTO DE 1789.—*José de Ezpeleta Galdeano.*—Entró en este día á la capital.

2 DE ENERO DE 1797.—*Pedro Mendinueta.*—Entró á la ciudad este día y tomó posesión del mando.

16 DE SEPTIEMBRE DE 1803.—*Antonio Amar y Borbón.* En este día entró á Santafé y se posesionó del mando.

LA INDEPENDENCIA

20 JULIO 1810.—*José Miguel Pey.* La revolución que estalló este día eligió una Junta de la cual fue Presidente Amar, y Vicepresidente Pey. Como aquél fue dos días después apresado y luego desterrado, Pey quedó al frente del Poder Ejecutivo.

CUNDINAMARCA

1.º DE ABRIL DE 1811.—*Jorge Tadeo Lozano.*—Elegido Presidente el 27 de Marzo de ese año por el Colegio Electoral constituyente, tomó posesión en esta fecha.

21 DE SEPTIEMBRE DE 1811.—*Antonio Nariño.* Elegido Presidente ese día por el Congreso, por haber renunciado Lozano, lo mismo que el Vicepresidente Domínguez. El 24 de Diciembre del mismo año fue reelegido Nariño.

CUNDINAMARCA

29 DE AGOSTO DE 1813.—*Manuel Bernardo Alvarez*. Elegido Presidente por el Colegio Electoral desde el 4 de Julio para reemplazar á Nariño durante su viaje al Sur, tomó este día posesión.

20 DE DICIEMBRE DE 1814.—*José Miguel Pev*. Elegido Gobernador por el Colegio Electoral, se encargó este día.

PROVINCIAS UNIDAS

21 DE ENERO DE 1815.—*Custodio García Rovira*. Hizo su entrada á la ciudad en esta fecha como Presidente de la Unión, puesto para el cual había sido elegido por el Congreso de Tunja y del cual estaba en ejercicio.

28 DE MARZO DE 1815.—*Manuel Rodríguez Torices*. Entró á dirigir el Gobierno como miembro del triunvirato, por disponer la Constitución que los miembros de éste gobernasen durante cuatro meses. Cumplido este período fue reelegido por otros cuatro meses.

15 DE NOVIEMBRE DE 1815.—*Camillo Torres*. Por haber resuelto el Congreso concentrar el Poder Ejecutivo en una sola persona, fue elegido Presidente y como tal se encargó del mando.

14 DE MARZO DE 1816.—*José Fernández Madrid*. Por renuncia del Sr. Torres fue elegido Presidente.

23 DE JUNIO DE 1816.—*Custodio García Rovira*. Por haber sido aceptada en Popayán la renuncia del Sr. Fernández Madrid, fue nombrado Presidente por el Congreso reunido en aquella ciudad. El 19 de Julio cayó prisionero.

VIRREINATO

21 DE MARZO DE 1812.—*Benito Pérez*. Tomó este día en Panamá posesión del puesto de Virrey. No pudo venir al Interior. Se le admitió la renuncia que hizo, el 12 de Noviembre del mismo año, y se suprimió el Virreinato.

CAPITANIA GENERAL

30 DE MAYO DE 1813.—*Francisco Montalvo*.—Nombrado Capitán general desde el 12 de Noviembre. Llegó en esta fecha á Riohacha y asumió el mando.

VIRREINATO

30 DE ABRIL DE 1816.—*Francisco Montalvo*. Por haber sido creado de nuevo el virreinato y nombrado Virrey, asumió en este día las funciones de tal. Duró en este puesto hasta el 28 de Febrero de 1818. El mando en la capital estuvo durante algún tiempo (de 6 de Mayo á 20 de Noviembre de 1816) á cargo de D. Pablo Morillo, quien fue en realidad la autoridad suprema; y luego á cargo de D. Juan Sámano.

9 DE MARZO DE 1818.—*Juan Sámano*. Aun cuando ejercía en la capital el mando militar desde la partida de Morillo, fue en este día cuando se posesionó de Virrey.

(Concluirá).

RECUERDOS DE UN VIAJE DE MEDELLIN A BOGOTA**1882**

(Continuación).

X

ALTO DE LA PAJA, 25 DE DICIEMBRE DE 1862

Supongo que la carta anterior ha sido concluída esta mañana, y sigo con la presente.

Aderezadas todas las cosas, nos dimos á la obra bastante temprano, para evitar en las primeras horas del día el calor abrasador de las vegas de San Pedro y el Samaná. Atravesáramos rápidamente los últimos declives de la cordillera; á las ocho pasámos el riachuelo de la Soledad, y á las nueve estábamos en la orilla del San Pedro, después de haber vadeado también las aguas reunidas de los riachuelos de Espíritu Santo y San José.

El trecho que separa la base de la montaña del río San Pedro está cubierto de gramíneas numerosas, de árboles altísimos y de plantas variadas y de curioso aspecto. Entre las primeras descuellla lujosa y profusamente la célebre guadua, una de las producciones más ricas y útiles de los trópicos.

En el riachuelo de Espíritu Santo encontramos sentada sobre una piedra una linda y grande nutria. Cuando uno de los compañeros se preparaba á cazarla, el ágil anfibio se dejó rodar con blandura sobre la roca, nadó airosamente sobre las aguas de un gran pozo, nos miró como asombrado, se sumergió y no lo volvimos á ver más.

Al andar por entre esas malezas se me venía al pensamiento la idea de los numerosos reptiles, y sobre todo de las ponzoñosas serpientes que el calor, la humedad y el tiempo habrían acumulado y tendrían ocultas en ellas. No me faltaba ese vago temor, ese miedo confuso, ese presentimiento inexplicable que se apodera del alma con la contemplación de un peligro inmediato.

Al llegar al río, en donde ya la mayor parte de los peones estaban reunidos, se me dijo que una serpiente acababa de morder á un terciador. Era precisamente el más humilde y el más infeliz de todos. Lo hice sentar á la orilla del agua.

La mordedura era debajo del tobillo externo del pie derecho. Con un bisturí le practiqué dos profundas incisiones en forma crucial, de manera que pasaran los límites alcanzados por los colmillos de la serpiente; introduje el miembro herido en el agua, froté ásperamente con mis dedos para favorecer la salida de un poco de sangre y para impedir, con su corrimiento y con el labado, la absorción del licor ponzoñoso. Hecho esto, hice sacar el pie, abrí los labios de la herida y destilé en su fondo diez ó doce gotas de amoníaco líquido (álcali volátil) que traía á prevención. Al mismo tiempo que esto ejecutaba mandé tomar al enfermo, en un poco de agua de panela, doce ó catorce gotas del mismo remedio, dosis que repetí por dos veces más con intervalo de media hora. Saqué luégo la sangre de la herida y vendé ésta convenientemente con una faja de trapo.

Los peones encontraron la serpiente. Era como de tres cuartas de longitud, de cabeza notablemente achatada y tenía dibujadas netamente algunas equis sobre el dorso, señales evidentes y seguras de su naturaleza maligna y letal. A pesar de la prontitud y de la eficacia de las aplicaciones hechas, como media hora después el paciente palideció, sus facciones se descompusieron, fue amagado de síncope, tuvo conatos de vómito, fatiga y ansiedad. El amoníaco administrado entonces disipó como por encanto todos esos síntomas. Es preciso advertir que inmediatamente después de curado, el hombre almorzó copiosamente.

He puesto todos estos pormenores, porque de ellos se puede sacar la doctrina mas racional, aceptada como la última palabra de la ciencia médica para la curación de las mordeduras de serpientes. Ojalá esto pueda ser de algún provecho en lo por venir (1).

El río San Pedro no tiene gran caudal de agua, pero no es tan pobre de ella que se deje vadear impunemente. Es impetuoso, cristalino, limpio, con grandes fragmentos de roca en su cauce, que forman chorros y remolinos de difícil y peligroso manejo. En una y otra orilla tiene vigorosos árboles llamados *suribios*, cuyo ramaje nudoso, recio y tenaz se inclina amorosamente hasta besar las aguas. Los que transitan la montaña ascienden por el tronco de uno de estos árboles á

(1) Continuamos creyendo que el amoníaco, como tóxico y como agente difusivo, es muy buen remedio para la curación de las mordeduras de serpiente; pero en estos últimos años se recomienda la bilis de la misma serpiente, disuelta en alcohol y tomada en corta dosis. Se pondera mucho el efecto saludable de un específico inventado por un Sr. Salas; y si he de estar á lo que me cuentan, el remedio debe ser excelente.

uno y otro lado, y en las orquetas superiores colocan dos tres ó cuatro guaduas que unen con bejucos y con atravesaños de trecho en trecho. Una guadua más delgada puesta á lo largo del puente y atada á las ramas sirve de sostén ó barandal, y en ella se apoya el pasajero. Por manera que subiéndolo al tronco del árbol, asiéndose con la mano de la guadua delgada, y andando sobre las otras, se llega al tronco del otro árbol y se desciende á la orilla opuesta. Pero son de ver las oscilaciones, los temblores, los movimientos de hamaca que sobrecogen á un desdichado cuando se encuentra en la mitad de su carrera. Caer, sería la muerte, ó poco menos, porque además de los inconvenientes del río, la altura no rebaja de cuatro ó cinco metros, y á veces llega á diez ó doce.

El puente del San Pedro estaba compuesto de cuatro guaduas, dos nuevas, húmedas y resbalosas, y dos viejas, secas y quebradizas. Fue necesario refeccionarlo, y en tanto que esto se ejecutó con algún trabajo por el peón de agua, cuya tarea por más peligrosa es mejor remunerada, nosotros nos ocupámos con ansia en hacer un almuerzo verdaderamente regio, para el cual nos servía de mesa una ancha lámina de pórfido. Decididamente nos cuidámos con una profusión que puede calificarse de epicúrea. Un ejercicio muscular violento, la influencia saludable de la brisa embalsamada de las montañas y la vista del agua cristalina, son aperitivos soberanos. Viejos enfermizos y gastados, hombres de letras revejidos por el estudio, jóvenes debilitados por los excesos, niños entecos y escrofulosos, mujeres histéricas, viajad por nuestras cordilleras si pretendéis restituír á vuestros cansados estómagos y á vuestra organización toda, la perdida actividad de sus funciones vitales.

Terminado el almuerzo y compuesto el puente, emprendimos el paso, poniendo antes en medio del río á un diestro nadador, con el fin de corregir algún accidente desgraciado. Felizmente no lo hubo, y las cosas anduvieron de lo mejor.

A poca distancia del San Pedro está el río Tamaná ó Samaná, más caudaloso que el primero, y que pasámos por puente más alto, más ancho y de peor construcción, pero sin contratiempo alguno. El intervalo entre los dos ríos está igualmente cubierto de guadual y en paisaje idéntico al anterior.

De este lado de Samaná hay una casita habitada actualmente por una pobre mujer que figura como jefe de copiosa familia huérfana, porque el padre, capturado en Honda, ha sido enrolado en las filas del ejército nacional. El estado precario y miserable de esos pequeñuelos abandonados y desprovis-

tos de su protector natural, no puede ser descrito. ¡Portentos de nuestros disturbios civiles!

Aunque á nuestra llegada á Samaná no fuesen sino las doce del día, los peones, imitando sin duda el sistema de huelgas usado por los bogas, no querían seguir, pretextando que la cuesta era muy larga, que no podíamos llegar tampoco al posadero y que en el tránsito se carecería de paja para ranchos y de agua. Yo sabía que todo esto era inexacto, y como desde el 2 de Diciembre de 1852 se sabe de buena tinta que un golpe de Estado desbarata muchos tropiezos y dificultades, resolvimos, después de haber obrado inútilmente por el convencimiento, dar uno repentino y fuerte que no carecía de peligros. Intimámos perentoriamente á los peones que el que quisiera seguirnos tomara su fardo y lo hiciera, y el que no, dejara la carga y regresara. El tono resuelto con que procedimos los convenció de que no se trataba de chanzas, y desfilaron mansamente. Uno de los allegados del mordido de serpiente se me aproximó y me dijo con aire solemne y de persuasión: "Señor: este muchacho está muy enfermo; el veneno le está *colando*, y yo tengo miedo de que se muere si sigue. Resuelvo quedarme aquí para mandar llamar un curandero muy sabio que hay en *Riodulce*." El pie estaba efectivamente un poco hinchado, más por efecto de la herida que yo le había hecho, que por intoxicación. Aseguré que ningún riesgo corría; pero como me pareció crueldad hacerle andar con el fardo, se repartió éste entre los compañeros y él siguió lentamente.

El río San Pedro desemboca en el Samaná pocas cuerdas abajo del paso. Es de corta longitud y lleva curso muy precipitado. El Samaná nace en Herveo y se forma en su principio de la quebrada *Venus* y del *Riodulce*; recibe por su banda derecha al río *Honda* y al río *Claro*, y por la orilla izquierda el *San Pedro*, el *San Julián*, el *Mulato* y otras aguas. Se une con la *Miel* en Balcones, como á una ó dos leguas arriba de Buenavista.

En las cabeceras del río *Samaná*, llamado del *Sur*, para distinguirlo de un afluente del *Nare*, del mismo nombre, llamado del *Norte*, existe el rico y célebre mineral del *Riodulce*, notable por su formación anómala y singular. La formación de este venero es de las que los mineralogistas reconocen con el nombre técnico de *stockberg*, aglomeración confusa de filones delgados, ricos los unos y estériles los otros. La explotación de esta mina produce rendimientos variables, porque las gangas aparecen y desaparecen á cada instante, son terrosas en su mayor parte, y quebradizas. El oro nativo se desprende

de ellas con extrema facilidad, lo que motiva que se pueda trabajar como de veta ó como de aluvi3n. Hay tambi3n en este sitio minerales de plata y algunos sulfuros met3licos m3s 3 menos ricos. Toda la hoya del Samaná parece terreno esencialmente mineralizado.

La cuesta de Samaná comienza á levantarse desde la misma orilla del r3o, sin decir "quien vive," y es de las m3s largas, empinadas y detestables de Colombia.

Al principio tiene algunos guadales, bien pronto cambia la vegetaci3n y van apareciendo los 3rboles y las plantas correspondientes á cada faja del terreno, con extrema precisi3n, como gradaciones barom3tricas. Desde el punto inferior hasta el que ocupamos actualmente, he visto numerosas plantas de esa privilegiada familia que en el reino vegetal, y sobre todo en Antioquia, es un verdadero seno de Abraham: las orquid3ceas. Entre ellas, la m3s notable y la que m3s abunda por aqu3, es la *vainilla (epidendrum vanille)*, que crece espont3neamente. En varias hemos visto algunos frutos que no han alcanzado perfecta madurez.

En virtud de haber llegado temprano, me ocup3, mientras otros preparaban los alimentos, en construir un rancho *Leviat3n* para pasar c3modamente la noche. La hechura del del rancho es obligaci3n de los peones de silla, quienes me han ayudado con actividad. El edificio nos ha resultado tan c3modo, que tiene hasta ropero para las se1oras, es abrigado y el suelo est3 blando, porque lo hemos cubierto con paja fresca. Soy por ahora el Marco Vitruvio de la montaa.

El pie del enfermo mordido esta ma1ana por la *equis* est3 muy hinchado; el paciente tiene algo de fiebre. Le he puesto sobre la herida y toda la parte mala una gran cataplasma de tabaco molido, regada por encima con b3lsamo tranquilo, con el fin de evitar la aparici3n de accidentes tet3nicos, tan frecuentes en esta zona t3rrida. Ma1ana estar3 bueno.

XI

RIO CLARO, 26 DE DICIEMBRE DE 1862

A pesar de la grande extensi3n del continente americano, de sus formas desenvueltas y arrogantes, de sus bosques incommensurables, de sus llanuras sin t3rmino, de sus dilataas costas mar3timas, sus lagos, r3os, montaaas; y á pesar, en fin de los multiplicados elementos que pueden desarrollar la vida

orgánica con formas vigorosas y colosales, se nota que los cuadrúpedos originarios de esta parte del mundo son pocos, proporcionalmente hablando, y además débiles, tímidos y sin aliento cuando se comparan con sus congéneres del África ó del Asia.

En este pedazo del continente que atravesamos, hay por ahora una soledad, un silencio y una falta de actividad vital extraordinarias. En las alturas frías, algunos pajarillos de lujoso plumaje; en las faldas templadas, carencia casi total de todo sér viviente, y en las planicies cálidas de los ríos, el paisaje un poco bullicioso y animado que antes he descrito. Cuando los árboles de la floresta se cargan de frutos, la concurrencia de los animales es algo más numerosa. Pavas, guacharacas, gurrús, loros, guacamayos, micos, uno que otro oso, rarísimos leones, dantas, saínos, guaguas y tigres. Estos son, generalmente hablando, los individuos de la especie irracional pobladores de estos retiros.

Mas bien por costumbre tradicional que por efectivo peligro, los peones y los viajeros tienen terror pánico á la clase feroz de estos últimos individuos. El tigre americano entre ellos sostiene su alta reputación de voracidad y valentía, mal merecida en nuestra opinión, pues generalmente es poco agresivo con el hombre, y limita sus ataques y depredaciones á sus compañeros de la selva ó á los ganados de las haciendas. Anoche tuvimos una aventura algo pesada y de desenlace, si bien ridículo, feliz. Como á las dos de la mañana la señora despertó temerosa, á consecuencia del ruido causado por los pasos de un animal. Me llamó azorada, froté un fósforo, y la luz de él nos hizo ver la gatita perteneciente á la comitiva. Siempre era de la especie felina. Nos reímos un poco, y continuámos durmiendo.

La jornada de hoy es corta por la distancia, uniforme por el paisaje y fastidiosa por el permanente aguacero que nos ha caído. Nada, pues, tengo que decir minuciosamente acerca del itinerario. Como el sendero ha tenido pocas cuestas, y la mayor parte del tránsito lo hemos hecho por travesías y bajadas, yo he caminado con una velocidad portentosa, y antes de las doce, acompañado por Marcos, quien cuando no me carga anda bien de prisa, he establecido el cuartel general en este sitio, que se llama *Rioclaro*, tal vez por la transparencia notable de sus aguas. Es, más bien que un río, un raudal, compuesto de chorros y remansos, por causa de las numerosas rocas esparcidas en su lecho. No fue sino una ó dos horas más tarde cuando los compañeros nos alcanzaron. Durante este tiempo, y aun después, he pasado con la estéril

pretensión de secar la ropa mojada, extendiéndola sobre las piedras de la playa. Ni un rayo de sol, numerosas nieblas por todas partes que oscurecen la cañada, ya opaca y sombría de suyo. Pañuelos, camisas y demás piezas de vestido, en vez de secarse se convierten en un verdadero higrómetro.

Marcos me conversa mucho y lastimosamente; dice que tiene opiniones muy liberales, y las explica á su modo; agrega que por motivo de ellas lo han perseguido mucho en Sonsón, que lo reclutaron con sus hijos; que los llevaron á Santo Domingo, de donde desertó con ellos la víspera del combate; que se ocultó en una montaña donde no comía sino por la noche el escaso alimento proporcionado por su mujer, y que entretanto, sin poder trabajar, con un hijo loco, otro inválido y la familia desnuda, se había visto y aun se veía en la situación más precaria del mundo. En la relación de este hombre se hallaba comprendido un fondo de tristeza desgarradora. La propensión natural de este carguero á darse comentarios filosóficos, concretaba á establecer comparaciones lamentables entre la suerte de los ricos y la de los pobres.

Adormecidos por el murmullo de las aguas vecinas, entrámos en nuestros ranchos de palma desde uno de los cuales me despido de usted (1).

XII

SAN ANTONIO, 27 DE DICIEMBRE DE 1862

Salimos esta mañana de Rioclaro, trepámos una cuesta muy áspera y dura, aunque no muy larga, hasta ponernos en la altura de San Vicente. Luégo, dejándonos caer como de bruces por la bajada opuesta, llegámos á Riohondo, riachuelo un poco más pequeño quizá que el anterior, y tributarios ambos del Samaná. Este río despertó vivamente en mi memoria recuerdos de mi primera edad, que remontan á una fecha de

(1) Hemos dado á entender en nuestras dos últimas cartas que reputábamos el terreno recorrido como poderosamente mineralizado. y los últimos trabajos industriales han probado perentoriamente que hay por aquí un distrito minero de poderosa fuerza. Hoy existen muchas minas en activa explotación, y se espera que muchas otras serán descubiertas y darán pruebas experimentales de su prodigiosa opulencia. En el sitio mismo en que hemos periclitado ó en su próxima cercanía, se trabaja al presente el mineral de la Bretaña, de donde sacan copiosas cantidades de buen oro, y tanto es así, cuanto que uno ó más de sus propietarios se reputan ricos de millones. Es posible que nosotros hayamos dormido sobre un lecho de oro sin ser millonarios. La verdad es que, según nuestra propia opinión, esos manjares no han sido hechos para ser digeridos por nuestros débiles estómagos.

23 ó 24 años. Viajaba entonces en compañía de mi padre, anciano, pero robusto y lleno de fuerza. Al llegar á este sitio encontramos las aguas del río aumentadas por las lluvias. Vadearlas era para mí asunto completamente imposible, tanto por la debilidad ingénita de mi organización, como por la flaqueza de mi salud, alterada por fiebres intermitentes de origen miasmático y de carácter rebelde. Mi buen padre, con la sonrisa en los labios, como ha sido y es hoy todavía su costumbre, tomó en su mano izquierda un fuerte madero que le sirvió de palanca, y asiéndome con el brazo derecho me colocó como un lio bajo su axila protectora, y sin dar ni un traspíe, ni una mínima trepidación, llevó su fardo airosamente á la banda opuesta.

Su abuelo, amigo, ha sido una especie de Hércules, y aun en la edad avanzada en que se halla, su vigor puede competir con el de los más lucidos y apuestos mancebos. Desgraciadamente las ramas no han estado en relación directa de calidad y firmeza con el tronco.

De Riohondo subimos una nueva cuesta escabrosa y prolongada como las anteriores, hasta llegar á las travesías de San Narciso y domiuar la estrecha ceja de los Paramillos. Todo el terreno de este pedazo de vereda tiene un aspecto notable de esterilidad. Su pristino bosque no ha sido tocado aún por la mano del hombre. La marcha ha sido fatigosa y deplorable. Lodazales profundos, cubiertos por espinos y rodeados de una especie de gramínea llamada cortadera, de tallo prismático y aristas afiladas, han aniquilado nuestra fuerza y despedazado nuestra piel. La monotonía y la pobreza del campo que recorreremos son afflictivas; sombras por todas partes, y silencio sepulcral: ni el desapacible gruñido de los saínos, ni el grito agudo y penetrante de una manada de micos ha venido á distraernos; la lluvia ha empapado nuestros vestidos.

Antes de llegar á Paramillos vimos una solanácea, arbusto de bellissimo follaje, cargado de frutos de forma esférica y de un verde tan concentrado como el de las más bien cuajadas esmeraldas. Me pareció excelente adorno para jardines.

Los Paramillos son tres picachos unidos por cejas onduladas, desde los cuales se abraza con la vista, cuando el tiempo es sereno, inmensa extensión del territorio. Por el Sur, hasta el nevado de Ruiz y aun mucho más allá, con sus selvas y sus quiebras intermedias; por el Oriente, gran parte del Estado del Tolima, los anchurosos valles del Magdalena y la faldada occidental de los Andes orientales; por el Norte, las montañas de Ledesma, Cocorná y otras más ignoradas. Sólo

el Occidente queda velado por ese cortinaje titánico de crestas y montañas que acabamos de pasar.

Los europeos, siguiendo tal vez en esta parte del mundo las tradiciones de los indios, muy al revés de lo que sucede siempre entre pueblos conquistadores y conquistados, adoptaron una extraña manera de enderezar sus caminos. Llegaban al pie de una cuesta y subían en línea recta hasta la cúspide, sin pensar que en esta materia frecuentemente la línea recta no es el trayecto más corto de un punto á otro; llegaban á una eminencia, pretendían bajar un plano inclinado, y lo hacían desviándose ó tomando por el filo de un contrafuerte, en que la estrechura es tal, que el pasajero, para no abismarse á derecha ó izquierda, tiene que ir forzosamente haciendo balanza con los brazos ó con el ojo en la tijera, á guisa de volatinero. Llegaban á un riachuelo, y lo pasaban veinte ó treinta veces por no ladear en la falda. De donde se deduce que al subir, el infeliz caminante tiene que andar con el pecho contra la tierra, y al bajar expuesto á caer de hocicos á cada instante. En pocas partes del mundo se hallan embarazos de más consideración para viajar que en Antioquia, porque á los impuestos por la rutina, se unen los que nacen de la configuración del terreno.

Yo he tenido momentos en que, abrumado por el cansancio, sentado en esos farallones, me he puesto á contemplar con detenimiento el carácter abrupto y como *destripado* de nuestro país, y dando un poquito de suelta á reflexiones impías, he dicho: Todo está bastante bien en este mundo, el mejor de los mundos conocidos; pero si yo hubiera sido el Genitor Sublime de esta portentosa creación, habría dispuesto en favor de mis criaturas que los puntos del globo que debieran ser transitados por sendas andables estuvieran dispuestos de modo que llenasen todas las condiciones de comodidad y descanso, y luégo me había entretenido en hacer de lado y lado todo lo caprichoso y bello de conformidad con mi fantasía. Dejemos chanzas estúpidas y absurdas, aceptemos sumisos y agradecidos la donación inmensa y sabiamente dispuesta que ha caído de la mano del Señor sobre la favorecida humanidad. El hombre ha sido dotado de dos enormes fuerzas generadoras: la del espíritu y la del cuerpo; con ellas ha hecho siempre, hace y hará cada vez en una escala mayor todo lo que puede conducir á su bienestar y perfección.

En la tierra de progreso y civilización, tan premiosa y urgentemente demudada por el estado de nuestra patria, hay un problema vital, importante, perentorio y redentor que debe resolverse, y es el de procurarnos buenas vías de comu-

nicación. Estos pueblos interiores están fuera de todo contacto, de toda relación y de todo comercio con los demás de la tierra, tienen la existencia de la oruga, y su movimiento es tan escaso, que verdaderamente causa asombro ver á sus habitantes con algunas nociones sobre las cosas y los principios.

Un camino no se abre con un decreto ejecutivo ó con la ley de un Congreso que comience por decir "Considerando tal ó cual cosa, el Presidente ó la Asamblea, etc., dispone." La apertura de una vía de comunicación se debe al cúmulo de necesidades creadas por el acervo de intereses personales. La acción gubernativa puede proteger y auxiliar, pero no ejecutar esta clase de empresas, sobre todo en países como el nuestro, en que la soberanía constitucional parece estar en las masas y no en la autoridad. Se practica la formación de un camino carretero al través de selvas vírgenes y dilatadas soledades, para unir dos pueblos cuyas exigencias de tráfico son de poquísima consideración. Después de uno ó dos años, en los cuales la ruta ha sido poco ó nada frecuentada, la vegetación exuberante de los trópicos toma formas colosales y el terreno queda *sicut erat in principio*, y ciento ó doscientos mil pesos mal gastados.

Antes, pues, de resolver un trabajo de este género, es preciso medir y calcular la necesidad que lo reclama, y comparar sus resultados matemáticos con dicha necesidad. Pecados cometidos en contra de este principio nos han dado resultados funestos casi siempre.

Una vez resuelta la cuestión en favor de la necesidad de la mejora y creación de un camino, es preciso pensar en el medio ó medios más propios para llevar á término la empresa con probabilidades de buen éxito. Nosotros que, por casi media centuria, hemos andado á ciegas en el laberinto de los ensayos, hemos dejado muy pocas de las teorías existentes sin ponerlas en práctica y con un resultado si no funesto, á lo menos poco satisfactorio. En caminos, por ejemplo, contribución subsidiaria, contratas con individuos particulares ú obligación impuesta á los municipios para que gobiernen este ramo, y sin embargo el territorio entero se encuentra sin más vehículo racional de transporte que el ferrocarril de Panamá. Como profesamos el principio de que los adelantos materiales, morales é intelectuales deben desenvolverse y crecer por estricta gradación, comenzando el edificio por la base, en vez de principiarlo por la cima, no hablamos ahora de lo que sucede en Europa y en los Estados Unidos en este asunto, porque allá los adelantos han llegado á un grado supremo de perfección, y el sistema que rige en aquellos países es del

todo imposible para nosotros. Lo que nos importa actualmente es tener siquiera caminos de herradura, para ir de un punto á otro con menos dificultad, aunque no con gusto y placer. Los caminos de herradura, facilitando el comercio y las relaciones de toda especie, traerán á remolque las carreteras, y éstas los ferrocarriles, si es que antes la dirección de los globos aerostáticos no da en tierra con este último progreso social. Es imposible, decimos otra vez, que poblaciones que carecen de este recurso puedan adelantar un paso en la senda de su prosperidad y ventura. Antioquia, por este aspecto, está en el caso en que dice Larra que quedó la casa de correos de Madrid, á cuyas oficinas ninguna persona podía llegar porque el arquitecto olvidó poner la escalera.

Quizá convendría, ya que los esfuerzos hechos hasta el presente para procurarnos esta mejora han sido infructuosos, que echáramos, como se dice, por el atajo, declarando los caminos públicos propiedad exclusiva del Estado y los vendiéramos en pública subasta al mejor postor, imponiéndole á éste condiciones de estricto cumplimiento y permitiéndole cobrar peajes en cierta forma, cuyos pormenores serían fijados por la ley. La ejecución de este proyecto tendría la ventaja de que el Gobierno asumiría simplemente el papel de inspector, para hacer cumplir al contratista las condiciones, y á éste tocaría la tarea de mantener la vía en buen estado, con tanto mayor razón cuanto que en ella estaría comprometido su interés personal. En la ejecución de este plan podría el Gobierno fundar su principal recurso financiero, en vez de estimular, como se ha hecho hasta ahora, el vicio y la corrupción, convirtiéndolos en medios rentísticos. Se dirá, sin duda, que este sistema requiere conocimientos estadísticos que aún nos faltan; razón de más para adoptarlo, porque así se crearía la necesidad de procurarse estos datos, y su adquisición iría á la par con este ramo importante de las mejoras materiales.

Sea como fuere, nosotros pensamos que se hace acreedor á la pena de último suplicio todo ingeniero ó empresario que conserve ó mantenga caminos verticales como los que tenemos. Un estudio geográfico del plano por donde debe pasar el camino, una carta bien levantada, operaciones geodésicas bien ejecutadas, además de otras muchas precauciones y cálculos, son indispensables para dirigir felizmente estas empresas. A no ser en las llanuras de suelo compacto y duro, la línea recta debiera abolirse totalmente: caminos que hagan *eses* ó que vayan en espiral son necesarios en nuestras montañas.

De las cumbres heladas de los Paramillos descendimos,

como carta por buzón, hasta la orilla del río San Antonio, en donde actualmente estamos. La tirada es bastante larga, y el bosque sombrío y fatigoso. Sentimos un hambre de mil demonios, y es preciso satisfacerla.

Antes de todo trataré de describirle de la manera más neta posible, el salón de nuestro festín. Luculo tendría aposentos más ricos sin duda para recibir á los señores del Lacio cuando iban de la opulenta Roma á solazarse y divertirse con él en sus palacios de campo; pero, ciertamente, estaban muy lejos de ser tan espléndidos, tan vistosos y sobre todo tan naturales como el nuestro. El río San Antonio bate sus olas como alas de esmeralda á nuestros pies, y en frente tenemos un gran charco de 25 á 30 metros de anchura y de 2 á 3 de profundidad. Es el remanso más caprichoso, más lindo, más cristalino y más voluptuoso que la fantasía del poeta puede imaginarse. Algunos árboles corpulentos, de verde y oscuro ramaje entreverados con larguísimos cañones de guadua de copa ondulante y elástica, fabrican á este baño una especie de bóveda que parece formada por la mano mágica del genio de las florestas. Un suave murmullo de brisas juguetonas, de avecillas parleras, de ecos lejanos y de ruido de aguas, forma en este sitio una melodía perpetua, ligera, suave, tierna y dulcísima para el oído. Pocas viviendas, amigo mío, puede presentar la naturaleza en su estado desnudo, más apetecibles, más tranquilas ni más aceptables.

Los peones nadan y juegan con las aguas, yo me entretengo un rato en estudiar las rocas que encuentro en el fondo del río: son muy variadas. Cuarzo en diferentes formas, sienita, traquita, pómez compacto rodado desde las faldas del volcán, serpentina, talquisto y pórfiro más ó menos grosero.

Desde mi primer viaje, que ocurrió en el año de 1836, había al través de este río un puente natural, formado por el tronco de un árbol centenario. Una parte de él ha sido gastada por el tiempo y por los embates del agua, la otra queda todavía, pero el paso por encima es actualmente imposible. A dos cuadras poco más ó menos del tambo une el río San Antonio sus aguas con las del río Moro, un poco mayores en cantidad, pero muy distantes de presentar á la vista del viajero un paisaje tan lleno de galas y donosura como el que tenemos á nuestro lado. El río Moro, sin embargo, posee la peculiaridad de contener tantos *jetudos*, que en ciertas épocas del año forman verdadero cardumen. Son tantos en número, que con un poco de destreza y paciencia se podrían coger en las partes bajas matándolos á pedradas.

Es preciso que usted se resigne un poco y asista á nuestra comida de hoy. Los cocineros somos mi mujer y yo ; y acaso la descripción culinaria y gastronómica que va á seguir le sea de alguna utilidad en lo futuro. Unos peones sonsoneños que vienen del " otro valle," como ellos dicen hablando de Mariquita, han pescado con red varias sabaletas y dos *jetudos*, y les he comprado uno de estos últimos, por cinco reales de ley : el animal semivivo y palpitante todavía, fresco, lúcido y de gordura digna de toda recomendación, será la base apetitosa de nuestro festín.

Los peones han amontonado leña seca en la orilla del río. Cinco ó seis piedras escogidas al intento nos han servido para fabricar dos hermosos fogones. La lumbre prende, el humo forma nubes blanquecinas, la llama brota, la hoguera está chispeante y aguarda sólo la olla y las sartenes. Fuego, y ya pedazos de excelente carne de res bien conservada hierven en gran cantidad en el agua pura del río. Le agregamos un poco de sal y algunas hojas de aromática cebolla. La carne está cocida. Sacámos los pedazos. El caldo debe servirnos para la sopa y para algo más ; pero es preciso que la olla que nos sirve no esté ociosa. Del *jetudo* hierven ya grandes pedazos, bien lavados, blancos y de pulcritud eximia, salados con anticipación ; los pinchámos con los dedos y ceden como tierra y delicada masa á la presión.

El caldo de la carne, dividido en dos partes iguales, está en las sartenes, que ocupan un lugar distinto. En la primera ponemos rebanadas de plátano verde fritas, llamadas *patacones*, un poquito de pimienta, y la sopa queda improvisada. Los pedazos de *jetudo* son colocados instantáneamente en la segunda sartén ; les agregámos excelente bizcocho pulverizado, al cual hemos unido breve dosis de pimienta y de cebolla cortada en pedacitos. La salsa es blanca, ligeramente espesa, y su aroma tan delicado que el manjar parece pedir á gritos que se le coma. Una sartencita chisporrotea con manteca hirviente ; pedazos de chorizo de diez á doce centímetros de longitud gruñen y cantan dentro de ella y forman á su alrededor un conglomerado de burbujas espumosas que cambian de color como el dorso de un camaleón ; yo los remuevo con una cuchara de palo para que no se quemen. Despiden un aroma que podría recomendarse á Lanman y Murray para la preparación de su *Agua de Florida*.

Todo está preparado. Es preciso poner la mesa ; pero entretanto la fábrica debe seguir en movimiento. La chocolatera espera el chocolate, que al fin debe presentar una su-

perfeite espumosa que refleje alternativamente los delicados matices del ópalo, del granate, el rubí, el topacio y la esmeralda. Ya estamos sentados todos formando un gran círculo, cuál sobre un trozo de guadua, cuál sobre un madero carcomido, éste sobre una piedra, el otro sobre un terció. Veamos un resumen de la *carta*.

Pan de buena calidad; bizcocho ídem; arepas, carne cocida en pedazos, tierna y delicada; ídem, en polvo como para almuerzo antioqueño; sopa de plátano caliente y sabrosa; *jetudo* en salsa blanca; chorizos fritos, apetitosos y magníficos; bocadillos de cidra y de guayaba; una caja de jalea recomendable por su transparencia y sabor, y chocolate como el mejor de Caracas ó Soconusco.

Yo no sé qué dirá usted, pero para mí los manes memorables de Heliogábalo, del Mariscal de Richelieu, de Brillat Sabaráin y todos los gastrónomos históricos deben remover el polvo de sus sepulcros para venir á contemplar con ojo de envidia este banquete de peregrinos, al aire libre y según la naturaleza, en estas salvajes y bárbaras soledades de la América. Agregue usted á todo esto que el estómago, por consecuencia de la fatiga del día, está como atacado de enajenación mental: no reflexiona ni discute, grita y pide; no suplica, toma; no come, devora: es la bulimia con todo su carácter espantoso. ¡El peje, sobre todo, el pescado, amigo mío: la *corvina* de Guayaquil, el *capitán* de Bogotá, el *peje rey* de Lima, la *mojorra* de nuestras costas, el *salmón* de Londres, el *bacalao* de Terranova, el *tourbot* de París, todo eso se queda en pañales cuando se compara al *jetudo*, habitante tranquilo y sosegado de nuestros coléricos y mugidores torrentes!

Quedé tan contento del pescado, que inmediatamente después de comer entré en negociaciones con los pescadores, á fin de ver si podía hacerme al que les quedaba, á cualquier precio. No se allanaron á vendérmelo por dinero; pero quiso la fortuna que llevando ellos una escopeta y careciendo de pólvora y munición, lo trocaran gustosamente por una cantidad moderada que les di de ambos artículos. Ya tenemos asegurado otro festín para mañana.

Barriga llena aguanta trabajos, dice el adagio, y nosotros necesitamos bien este requisito para soportar las penalidades que aún nos restan en lo que sobra de montaña. Sin jactancia puedo asegurar que desde Núñez Pedroso, descubridor de este río, hasta nuestros días, ningún mortal ha pasado por estos andurriales con más holgura y comodidad que nosotros.

XIII

ZACARÍAS, 28 DE DICIEMBRE DE 1862

La noche anterior fue clara y serena en su principio; pero entre las once y la una de la mañana algunos truenos sordos por el lado de las cabeceras del río Moro anunciaron tempestad. El aguacero llegó hasta nosotros, las aguas crecieron, y por la mañana nos fue imposible vadear temprano el San Antonio y el río Moro, que, como he dado á entender, debíamos pasar casi por el vértice de su ángulo de confluencia. Como á las diez, con algunas dificultades, lográmos salir de este embarazo, y comenzámos á escalar la más empinada y difícil cuesta de toda la montaña. Es cosa de echar los pulmones de un solo resuello en esos diabólicos repechos. El paisaje es uniforme y puede considerarse como una repetición de los descritos anteriormente en sitios iguales. En medio de la cuesta, en un paraje más cálido que frío, encontramos un árbol de *cedrón* con algunos frutos. Las semillas de este árbol gozan desde tiempo inmemorial de gran reputación por sus virtudes medicinales. No sé hasta dónde tenga fundamento la opinión popular que encomia las cualidades de ese vegetal; pero es lo cierto que las habas de aquel fruto, raspadas con un cuchillo, ó convertidas en polvo, se aplican por el vulgo, con fe ciega, como contraveneno en las mordeduras de serpientes y en las picaduras de escorpión; como febrífugo en las calenturas intermitentes, y hasta como específico contra la rabia canina. Sin creer á ojo cerrado todo lo que se dice para ponderar la eficacia del medicamento, pienso que merece un atento estudio (1). Es principio que toda substancia vegetal que tenga propiedades físicas y químicas bien pronunciadas, posee acción enérgica sobre el organismo animal, y el *cedrón* se halla en ese caso.

Hay alguna analogía en la forma y estructura natural de esta semilla con las del haba de San Ignacio, y por esto tal vez cuando se raciocina por analogía, se ha creído descubrir en ella un alcaloide ó base orgánica por el estilo de la *estricnina* ó la *brucina*, y se ha querido atribuirle además un efecto venenoso, administrada en cortas dosis. Las propiedades tóxi-

(1) Ya está hecho y descrito por nosotros en la biografía de nuestro ilustre amigo el Dr. Alejandro Restrepo C.

cas del cedrón me parecen un poco más dudosas que sus propiedades medicinales, en las que creo *sub conditione*, sin dejar por esto de pensar que estudios terapéuticos bien seguidos le den con el tiempo honrosa colocación en la materia médica. Durante el invierno de 1852 hice una serie de experimentos en París, con el fin de señalarle á esta substancia sus propiedades químicas. Por insuficiencia sin duda de mis conocimientos científicos, no llegué á un resultado satisfactorio; pero sí me persuadí de que dando á un perro una onza de polvo ó alguna cantidad de un aceite amarillento que contiene, ó de un aceite verde que igualmente he hallado en ella, no se consigue otra cosa que purgarlo mucho, mas de ninguna manera matarlo. En el mismo año á que me refiero, el Sr. Levy, catedrático de química en Bogotá, anunció al mundo científico el análisis químico del cedrón, y que había descubierto en él un alcaloide que llamó *cedrina*; pero como no expuso el procedimiento seguido para obtenerlo, ni su análisis elemental, el asunto se miró con indiferencia por los sabios europeos.

Un poco más tarde he sabido que trabajos de este género fueron continuados por algunos químicos distinguidos, y que al fin se ha logrado establecer el procedimiento para obtener la base cristalizada. Nuestra desfavorable posición para seguir diariamente esta clase de investigaciones nos hace ignorar completamente la verdad del hecho.

Las semillas del cedrón, un poco más grandes que una haba ordinaria, tienen forma que les asemeja algo á esta clase de legumbres. Son duras, de un blanco pardusco, relucientes al corte, de un débil olor nauseabundo y excesivamente amargas. El árbol que las produce tiene de 20 á 30 pies de altura, y se encuentran algunos de doble elevación.

Recomiendo muy de veras el estudio de este producto americano.

Nos llovió algo al principio de la jornada, y en el monte llover algo, quiere decir llover todo el día; porque los árboles recogen el agua en las copas, ramas, hojas y tronco y la destilan sin intermisión sobre el infeliz viajero.

La cuesta del río Moro, que es inclinadísima y de ingrata memoria para todo el que haya tenido que recorrerla, forma el principio de un cambio de dirección en el sendero que se transita. Hasta entonces se ha venido directamente al Oriente; pero allí se toma un rumbo casi al Sudeste, y siguiendo la cordillera intermedia entre el río Moro y la Miel, se oye siempre á la derecha el ruido fuerte y sacudido del primer río, que se dice forma pozos y cascadas de considera-

ción. Este desvío alarga mucho la distancia que debe recorrerse hasta Honda; pero los peones aseguran que si se busca pasaje más directo se encuentra una serie de peñones de difícil tránsito. Trabajos posteriores harán sin duda descubrir buen terreno para establecer una vía de comunicación más corta y menos incómoda (1). Por ahora es preciso someternos á las dilaciones, vueltas y embarazos de la detestable huella que llevamos. Llegamos como á las tres de la tarde á este punto, que, como usted ve por la data, se llama Zacarías y que está situado sobre el lomo de la cordillera, uno de los puntos más húmedos y tristes del globo. Es el peor albergue que hemos tenido. Muchos árboles de la familia de las acacias, cubiertos de un número infinito de flores amarillas, esmaltan el bosque alrededor; pero como el sitio es tan triste, estos mismos árboles parecen un adorno fúnebre y dan á nuestra posada el aspecto de un gran panteón. El agua está en una profunda cañada, y los racioneros que han ido á tomarla vuelven despavoridos porque diz que han visto el tigre. Los ranchos están entre el lodo, y cada cual refiere haber encontrado en ellos una ó más culebras en distintos viajes.

Ya es de noche, y como es viernes, los peones entonan á una el canto monótono y discordante de lo que ellos llaman *Manífica*.

Todo es melancólico y sombrío por esta noche; pero hemos tenido para consuelo soberbia cena preparada con el *jetudo* que obtuvimos en cambio de pólvora y municiones.

XIV

RÍO LA MIEL, 29 DE DICIEMBRE DE 1862

Son las cinco y media de la mañana; ya estamos en movimiento, y seguimos siempre la cresta de la cordillera que debe conducirnos á la cima del Rodeo. "El Alto del Rodeo, dice Marcos, es un morro muy *celoso*: en el momento en que oye un grito, larga una tempestad de truenos y rayos y unos aguaceros terribles." La facultad de razonar que le atribuyen los peones, y por la cual se encoleriza á las voces y gritos, nos parece por lo menos discutible; pero ello es verdad que en cierta ocasión hemos presenciado, estando en su cúspide, una de esas borrascas secas, puramente eléctricas, que se des-

(1) Entendemos que en diez ó doce años que acaban de pasar se ha fundado en estos contornos el pueblo de San Agustín, que prospera medianamente y aguarda mejor desarrollo por la riqueza minera de que está rodeado.

envolvió en las hondonadas inferiores al cerro y que nos dejó por algún tiempo en calidad de Júpiter Tonante, pues parecía que los rayos salieran de nuestros pies. ¡Era vistoso y magnífico espectáculo! La chispa eléctrica volaba de nube en nube, en ráfagas de vivísimo fuego, imitando en sus curvas y movimientos la forma de irritadas serpientes. La descarga se dejaba oír aterradora, recorría con imponente fuerza el espacio y mandaba ruidos lejanos y prolongados que se perdían en ecos debilitados en lo más remoto de la soledad. Era una especie de bombardeo celeste de la más grandiosa y soberana expresión.

La altura del Rodeo no es tanta que llegue á enfriar notablemente la atmósfera; pero sí es de bastante consideración para desenvolver de lado y lado la vista de un extenso panorama. Desgraciadamente, bien poco se divisa por algunos claros escasos é interrumpidos que deja el bosque de uno y otro lado. Lo demás se ve á manera de un velo formado por el ramaje entretejido de los árboles. A la espalda se dejan las montañas de Antioquia con todos sus horrorosos encantos; á la izquierda se tiene, como si estuviera muy cerca, el cauce del Magdalena, con algunos promontorios de roca, destacados con irregularidad en el espacio intermedio. A la derecha se divisan las vertientes del río Moro y las selváticas pendientes del Herveo, y al frente la hoya del río la Miel, las llanuras interminables del Estado del Tolima con sus lejanas cordilleras.

En el Alto mismo del Rodeo hay una cosa bastante digna de llamar la atención, y es una especie de fortaleza antigua, rodeada por un foso circular, cegado ya casi por los restos vegetales. Los peones dicen que son reliquias de un baluarte construido por los indios para defenderse de los españoles; pero yo ignoro la verdad del hecho.

Desde el Rodeo se anda por vía menos dura, por terreno más fértil y por bosque secular de belleza y magnificencia superiores á toda ponderación. El espacio entre los árboles es claro, sin espinas ni abrojos, sin matorrales, y además exhala aroma saludable y tónico. El suelo está acolchado por la hojarasca y no tiene uno de esos reptiles tan repugnantes y peligrosos que abundan en la tierra caliente; los troncos de los árboles se elevan rectos y cilíndricos, como las columnas de un palacio, hasta 40 ó 50 metros de altura; y entre ellos el *sande* ó árbol vaca ofrece una corteza llena de jugo blanco y azucarado, semejante en su sabor á la leche. Se dice que esta substancia goza de exquisitas propiedades nutritivas y medicinales, y que es propia para combatir las afecciones del

bazo; pero yo, poco dispuesto á creer sólo bajo palabra todo lo que el vulgo da por hecho, me contento con recomendar su estudio, del mismo modo que lo he verificado para con el caraño y el cedrón.

A las diez almorzámos fiambre en Rancholargo. Los peones dividen las jornadas en *cochas*, y cada *cocha* está señalada por un punto ligeramente abierto, en que se descansa por algunos minutos de la mortificación y fatiga producidos por el camino y por el peso de la carga. Entre *cocha* y *cocha* la distancia podrá ser de una milla de longitud, y desde Rancholargo hasta el río la Miel hay tres ó cuatro, que yo he andado con mucha rapidez, llevando á Marcos en mi compañía. A las doce estábamos en la orilla del gran pozo por donde se atraviesa el río. Los compañeros fueron llegando, y á las tres de la tarde estábamos instalados de esta parte, en territorio del Tolima. Ya hemos dado nuestro adiós á la querida tierra antioqueña.

Cuatro palabras sobre el modo de pasar el río. Cuando la balsa no está construída, es preciso fabricarla, operación que corre de cuenta del peón de agua, con el auxilio que busca en sus amigos. Cortan árboles cuyo peso específico les es conocido; se proveen de bejucos que, como la madera, son muy abundantes, y en un santiamén atan los maderos unos con otros y queda hecha una cama que sobrenada perfectamente.

Por fortuna nosotros encontramos una ya construída, que había servido á personas que nos precedieron, y que estaba amarrada en la opuesta orilla. Un nadador, con una cuerda entre los dientes, la puso en nuestra orilla; dos maromas convenientemente dispuestas sirvieron para tirarla de uno y otro lado, y la operación de transportar equipajes y personas se hizo pronto y sin el menor accidente. Hemos nadado muy á nuestro gusto en las aguas verdosas y profundas de la Miel; nos hemos cuidado á maravilla, y yo he ejercido mi profesión de cirujano en un racionero á quien arranqué dos muelas. El muchacho estuvo heroico; el tiempo es soberbio; los ranchos buenos, y todo anuncia una excelente posada.

XV

GUARINÓ, 30 DE DICIEMBRE DE 1862.

De la Miel salímos á las seis de la mañana. A las diez llegámos á Victoria; á la una, al Aguacate, y á las cuatro á Guarinó. De la Miel hasta la primera altura culminante se

trepas por una cuesta, que no es otra cosa que la página correspondiente á la que se había bajado desde el Rodeo. En esa lujosa vegetación hay riqueza digna de estudio. Entre otros árboles recomendables, llamó mi atención el *ura crepitans*, ajuapa de los indios, *mil pesos* de nuestros calentanos, cuyas propiedades tóxicas y cuyo fruto merecen detenido estudio. El grupo de las uráceas contiene un individuo, el *ura brasiliense*, cuya resina se recomienda en estos últimos tiempos para la curación de la lepra. Suspendo mi juicio sobre la materia, pero no echo por el lado del escepticismo.

Del Alto hasta Victoria la topografía se compone de una sucesión de colinas que en Europa serían montañas, y que entre nosotros son apenas *reventoncitos*, como con desdén los llaman los peones.

Es muy bello ese pedazo de terreno : primero un bosque de soberana majestad, sombrío, fresco, delicioso ; después una loma cubierta de gramíneas, en cuya circunferencia se destacan numerosas flores purpurinas ó blancas como la nieve del Ruiz; luégo un plano inclinado y una plataformita de vista encantadora ; en seguida otro bosque, y andando más, otro campo raso con caracteres idénticos á los antecedentes. Aquí un arroyo, allí una fuente, allá una quebrada, más lejos un riachuelo ; de este lado una enredadera con macetas de púrpura, oro ó coral ; de otro, la música armoniosa del toche enjalmado, del azulejo ó del turpial, el chillar de las guacharacas, el graznido monótono y desapacible del paujil, y de vez en cuando el surco ondulante y asustador de una víbora sobre la grama. Todo esto formando un cuadro que se completa con la temperatura del lugar, templada y agradable en extremo.

En Victoria el paisaje entrevisto desde el Rodeo se desenvuelve con formas más definidas y perceptibles. Es un anfiteatro desde el cual se alcanza á ver al pie y de frente todo el espacio comprendido en los valles de Guarinó y de Gualí, y después de ellos los llanos de Mariquita, las vegas de Ambalema, las sabanas de Neiva, las extendidas abras de la Cordillera Central y las vertientes occidentales de los Andes de Oriente. El Magdalena también revela á trechos su prepotencia y sosegado curso en parches inmensos de agua que simulan otros tantos lagos.

Entre Victoria y Guarinó el espectáculo cambia repentinamente : es la naturaleza de los países cálidos en su fisonomía más atrevida y con toda su elocuencia y poderío. Toda producción natural, todo elemento es allí fuerte y vigoroso. El *hobo* lleva hasta las nubes su intrincado ramaje, produce

su fruto delicioso, lo madura, tapiza el suelo con él, satura la atmósfera con torrentes de aroma y aplaca la sed del fatigado viajero con su jugo ácido y azucarado. Las palmeras, variadas en calidades pero uniformes siempre en su grandiosa estructura, suelen guarnecer el tronco con largas espinas para su defensa. El calor abrasa; los mosquitos pican y envenenan la sangre; el tábano hunde su aguijón en las carnes; el aire se carga de miasmas deletéreos; el rocío de la noche alcanza proporciones de llovizna; y la selva enmarañada es el albergue seguro de terribles serpientes, de leopardos, lagartos, monos, ciervos, saínos y todo ese conjunto de bestias, dañinas unas y útiles otras, que sacan su alimento y su vida de los recursos que la Providencia coloca á su alcance. En ese circuito, tan opuesto á los esfuerzos civilizadores del hombre, la cultura comienza á levantar su faz, débil y enfermiza es verdad, pero laboriosa y valiente. Algunos habitantes, distinguidos con el sello destructor de la temperatura y de los agentes mencionados, se esparcen á lo largo del camino, en diferentes direcciones, y son dueños ya de cortas heredades y plantíos. Por una justa compensación, esa fuerza productora que preside á la formación y desarrollo de seres y de cosas opuestas á la existencia del hombre, se extiende igualmente á la producción rápida, instantánea, rica y generosa de los seres y de las cosas útiles, provechosas y reductoras para la vida nacional: pará, yerba de guinea, tabaco, cacao, plátano, mango, guayaba, caña de azúcar, café, totumo, calabaza, coco, dátil, nolí, cuesco, ciruelo, hobo, níspero, marañón, zapote, mamey, mamón, chirimoyo, piña, piñuela, anón y no sabemos cuántas producciones más, todo viene espontáneamente, con poquísimo cultivo y sin esfuerzo mayor en esa comarca privilegiada por Dios, cerca de un gran río navegable y en donde además la crianza del cerdo, del ganado vacuno, lanar y caballar puede ejecutarse con rapidez y provecho. El suelo en grande extensión está cubierto de aluviones auríferos, de ricas venas del mismo metal y de famosos minerales de plata.

Notará usted algún vacío en los pormenores que se refieren á la descripción de esta última parte del territorio recorrido hoy. Este último defecto trataremos de enmendarlo un poco en la carta siguiente y con más detenimiento en la parte histórica de la conquista relacionada con estos y otros puntos vecinos.

A propósito de la conquista de Antioquia, debo hacerle notar que, al escribir estas cartas agregué á ellas lo que á esa historia se refiere; pero que reflexionando luégo que la lectura

de ellas sería soberanamente fastidiosa, resolví separarlas unas de otras, sin renunciar por ello á poner los apuntes históricos en libro separado, porque aunque la materia carezca de importancia, me duele perder el trabajo empleado en tan minuciosas investigaciones.

Hemos pasado el río Guarinó por un puente detestable y expuestos á no pocos peligros; mas sea como fuere, ya estamos en la posada y dispuestos á entregarnos á un sueño reparador.

MANUEL URIBE ANGEL.

(Continuará).

TÍTULO DE REGIDOR DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

CONCEDIDO POR CARLOS III Á D. JOSÉ DE CAYCEDO EN 1786

D. Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Islas, Indias y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Absburgo, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Con carta de quince de Diciembre de mil setecientos ochenta y cuatro, remitió el Fiscal de mi Real Audiencia de Santafé tres testimonios sobre el remate del Oficio de Regidor de aquella ciudad, hecho en vos, Don José Caycedo y Flórez, á fin de que como oficio de menor cuantía me dignase mandar despacharos mi Real Confirmación, á consecuencia de mis reales cédulas expedidas sobre el asunto. Por dichos testimonios se reconoce que, practicadas las diligencias dispuestas por derecho, enterasteis en aquellas mis Reales Cajas cien pesos en que se os remató el dicho oficio, como también tres pesos siete reales y quince y medio maravedís, tocantes al derecho de media annata; y que habiendo costado todo á mi Virrey de aquel Distrito, os despachó para su uso y ejercicio el título correspondiente, en

trece de Octubre de mil setecientos ochenta y cuatro, con calidad de que dentro del término señalado por la ley llevaseis mi Real Confirmación. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que informó su Contaduría, y dijo mi Fiscal, he venido en despachárosla. Encuya consecuencia confirmo y apruebo el mencionado Título; y mando al Consejo, Justicia y Regimiento de la enunciada ciudad de Santafé, que en virtud de éste tome y reciba de vos (si ya no lo hubiereis hecho) el juramento acostumbrado, de que bien y fielmente ejerceréis el referido oficio, y que habiéndolo ejecutado, y púestose testimonio de él en el mismo Título, seais Regidor de ella en la propia forma y con iguales facultades que vuestros antecesores, y se os guarden las honras, preeminencias y privilegios que por este oficio debéis gozar; y os doy poder y facultad para renunciarle, según y como se renuncian los demás vendibles y renunciabiles de las Indias, guardando en todo lo dispuesto por leyes y cédulas mías, que de ello tratan. Y de este título se tomará razón en la Contaduría general de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia, y también se tomará en las enunciadas Cajas Reales de Santafé.

Dado en El Pardo, á veintiuno de Enero de mil setecientos ochenta y seis.

YO EL REY.

Yo D. Manuel de Nestares, Secretario del Rey nuestro señor.

(Lo hace escribir por su mandado).

(Hay una rúbrica).

* * *

Con el mismo encabezamiento de la anterior, y refiriéndose á carta de 25 de Mayo de 1789, se avisó al Rey que D. Luis Dionisio Caycedo habia rematado el cargo de *Regidor de Alférez Real*, como mejor postor, en la cantidad de \$ 650,000, á pagar por iguales partes en tres años. El título lo adquirió D. Luis el 7 de Octubre de 1788, y fue confirmado en la Corte en Junio de 1790.